

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como 1-14, en el sentido de establecer que su nueva ubicación será frente al Salón VIP y Vestíbulo Principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 5 años a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, entre ellos con la sociedad READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. de C.V., según las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
READY TO FLY EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1-14	28.57	60.00	1,714.20	15.0%	5,811.14	11,430.00

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como 1-14, en el sentido de establecer que su nueva ubicación será frente al Salón VIP y Vestíbulo Principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2916, de fecha 23 de marzo de 2018, se autorizó la promoción del proceso por Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del Salón VIP y Vestíbulo Principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En vista que el referido proyecto impactará el área del local identificado como 1-14, en el cual la sociedad READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. de C.V., explota un negocio de alimentos de la franquicia Subway, la Administración Superior con la finalidad de minimizar las afectaciones al contratista, a través de nota GG-204/2018, de fecha 3 de abril de 2018, informó a la sociedad sobre

la implementación del proyecto y brindó una alternativa para que dicho negocio pueda continuar operando en otra área ubicada en el mismo sector, lo cual fue aceptado por la referida sociedad mediante nota de fecha 13 de abril de 2018.

En ese sentido, con base en lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato de explotación de negocios en mención, la cual expresa que la CEPA y la contratista podrán modificar el contrato por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa, y suscritos por el representante legal de la contratista, o apoderados debidamente acreditado, y la persona autorizada para ello por la Junta Directiva de la Comisión, resulta procedente suscribir la modificación contractual, según las condiciones comerciales antes expuestas, las cuales serán efectivas a partir de la entrega del área, lo cual quedará estipulado en un Acta de Entrega Material, dicho período no podrá exceder del 31 de mayo de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula Décima Séptima: Modificaciones del Contrato: “La CEPA y la Contratista podrán modificar el contrato, por medio de instrumentos debidamente autorizados por ambas partes, numerados en forma correlativa, y suscritos por el Representante Legal de la Contratista, o Apoderado debidamente acreditado, y la persona autorizado para ello por la Junta Directiva de la Comisión. Dichas modificaciones formarán parte integrante del contrato, y por tanto serán de estricto cumplimiento para los Contratantes”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar modificar por mutuo acuerdo el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como 1-14, en el sentido de establecer que su nueva ubicación será frente al Salón VIP y Vestíbulo Principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad READY TO FLY EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el local identificado como 1-14, en el sentido de establecer que su nueva ubicación será frente al Salón VIP y Vestíbulo Principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez., bajo las siguientes condiciones comerciales:

Continuación Punto II

2b

N° LOCAL	AREA (m2)	TARIFA (US \$/M2)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR GARANTÍA (US \$)	VALOR PÓLIZA (US \$)
1-14	28.57	60.00	1,714.20	15.0%	5,811.14	11,430.00

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la modificación del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para el período comprendido del 15 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la suscripción de nuevos Convenios de Uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, entre otras, con la sociedad Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES), el cual fue suscrito el 6 de febrero de 2017.

Asimismo, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva acordó autorizar, entre otras cosas, la suscripción de un contrato de arrendamiento con la sociedad Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES), por el local identificado como C-04 A, con una extensión superficial de 19.50 mt², ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la operación de una oficina, con un canon comercial mensual de US \$195.00 más IVA, a razón de US \$10.00 por metro cuadrado más IVA, habiéndose suscrito dicho contrato el 10 de febrero de 2017.

Aunado a lo anterior, mediante el Punto Décimo del Acta número 2827, de fecha 22 de diciembre de 2016, Junta Directiva acordó autorizar, entre otras cosas, la suscripción de los correspondientes contratos de arrendamiento con la sociedad Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES), para el plazo de tres años, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	LOCAL	ÁREA M ²	TARIFA US \$/M ²	CANON MENSUAL (US \$)	USO
1	1-32	24.74	15.00	371.10	Oficina (LM)
2	1-33	18.55	15.00	278.25	Oficina (LR)
3	1-35	25.20	15.00	378.00	Oficina (LM)
4	1-36	18.55	15.00	278.25	(Oficina (LR))
5	1-110	89.06	5.00	445.30	Bodega
6	ME-1-26	1.65	-	109.71	Mostrador Exclusivo
7	ME-1-27	1.65	-	109.71	Mostrador Exclusivo
8	MRE-1-06	2.60	-	109.71	Mostrador Reclamo de Equipaje

El correspondiente contrato de arrendamiento por los referidos locales y espacios fue suscrito el 10 de febrero de 2017.

Sobre lo anterior, mediante nota de fecha 8 de noviembre de 2017, la sociedad Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES), a través de su Apoderado Especial Administrativo con Representación Legal, expuso a CEPA que la referida Aerolínea está interesada en que uno de sus dos vuelos actuales diarios sea operado por la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., la cual forma parte del grupo de empresas de COPA, solicitando la indicación sobre las diligencias a realizar para tales efectos, para lo cual sería representante en el país a través de su Sucursal legalmente establecida.

II. OBJETIVO

Suscribir Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para el período comprendido del 15 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como producto de la solicitud realizada por la sociedad Compañía Panameña de Aviación, S.A., la Gerencia Legal sostuvo comunicación con la misma, a efectos de documentar la relación contractual existente entre COPA AIRLINES y la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., con el objeto de verificar la competencia y acuerdos surgidos entre las mismas a fin de delimitar su ámbito de operación, y de comprobar la procedencia o no de atender lo requerido.

En ese sentido, mediante nota de fecha 16 de marzo de 2018, la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., a través de su Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, remitió a CEPA una copia certificada por Notario del Acuerdo de Agencia General de Ventas a Pasajeros en Tierra, Despacho y Servicio a Pasajeros suscrito para la República de El Salvador entre Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES) y AEROREPÚBLICA, S.A.

Al respecto, la Gerencia Legal de CEPA, verificó el contenido del mismo, en el cual COPA AIRLINES, ha sido designada como agente general de ventas para la comercialización y venta de la capacidad operativa de los vuelos que sean operados por AEROREPÚBLICA, S.A., en la República de El Salvador, obligándose COPA AIRLINES a comercializar y vender los boletos y tiquetes de pasajeros, carga y correo, así como a realizar sus reservas a través de sus plataformas tecnológicas.

De igual forma en dicho Acuerdo consta que COPA AIRLINES, será responsable, entre otras cosas, de proporcionar los servicios de manejo y asistencia en tierra a pasajeros, carga y correo de los vuelos operados por AEROREPÚBLICA, S.A., manifestando ambas partes que COPA AIRLINES, será la única responsable de los contratos que se tengan con CEPA, siendo también la responsable de atender las operaciones en tierra de ambas líneas aéreas, siendo además COPA AIRLINES, la responsable de la recolección de los derechos de embarque que deben ser incluidos dentro de los boletos de los vuelos operados por AEROREPÚBLICA, S.A., con la obligación de ser entregados a las autoridades correspondientes.

Por lo que, después de haber analizado la documentación antes relacionada, verificando que no existen situaciones ni legales ni operativas que afecten a esta Comisión, resulta procedente la suscripción de un Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR.

En ese sentido, mediante nota referencia GL-027/2018, de fecha 12 de abril del presente año, la Gerencia Legal de CEPA, comunicó a la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., sobre la necesidad de requerir formalmente a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, gestionar ante la Junta Directiva de CEPA la correspondiente autorización para suscribir el referido Convenio de Uso, lo cual fue aceptado por dicha sociedad mediante nota de fecha 13 de abril del presente año.

Mediante nota de fecha 18 de abril de 2018, la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., solicitó a la Gerencia Aeroportuaria la realización de la gestión anterior a efectos de proceder a tramitar ante la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, el correspondiente permiso de operación.

Sin embargo, y en vista que el Acuerdo de Agencia General de Ventas a Pasajeros en Tierra, Despacho y Servicio a Pasajeros suscrito para la República de El Salvador entre Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES) y AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, tiene una vigencia de un año contado a partir de su suscripción; es decir, a partir del día 1 de marzo de 2018, renovado automáticamente por el mismo período de tiempo, deberá incorporarse una cláusula especial en el Convenio de Uso a suscribirse con esta Comisión, en el sentido que, será obligación de AEROREPÚBLICA, S.A., la presentación de la correspondiente constancia que indique que el referido Acuerdo se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Dicha constancia deberá ser presentada 15 días antes del vencimiento del acuerdo suscrito entre COPA AIRLINES y AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, debiendo ser firmada por persona legalmente autorizada para tales efectos, y comprobando la personería con la que actúa, caso contrario se dará por terminado el convenio de uso en concordancia con el plazo de vigencia original del acuerdo en referencia, sin responsabilidad para CEPA.

Por lo tanto, y dada la procedencia legal y técnica de lo solicitado por las sociedades Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES) y AEROREPÚBLICA, S.A., la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera oportuna la suscripción de un Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones aeroportuarias con esta última sociedad, a través de su Sucursal legalmente establecida en el país, para el período comprendido del 15 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, incorporando la cláusula especial antes relacionada.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

“Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en el Diario Oficial N° 127, Tomo 320 del 7 de julio de 1993.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, para el período comprendido del 15 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019, incorporando la siguiente cláusula especial:

“Será obligación de AEROREPÚBLICA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, presentar a CEPA una constancia que indique que el Acuerdo de Agencia General de Ventas a Pasajeros en Tierra, Despacho y Servicio a Pasajeros suscrito para la República de El Salvador entre Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES) y AEROREPÚBLICA, S.A., estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Dicha constancia deberá ser presentada 15 días antes del vencimiento del acuerdo suscrito entre COPA AIRLINES y AEROREPÚBLICA, S.A, debiendo ser firmada por una persona legalmente autorizada para tales efectos, y comprobando la personería con la que actúa, caso contrario se dará por terminado el convenio de uso suscrito entre CEPA y AEROREPÚBLICA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, en concordancia con el plazo de vigencia original del referido Acuerdo de Agencia General de Ventas a Pasajeros en Tierra, Despacho y Servicio a Pasajeros suscrito para la República de El Salvador entre Compañía Panameña de Aviación, S.A. (COPA AIRLINES) y AEROREPÚBLICA, S.A., sin responsabilidad para CEPA.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el referido convenio.
- 3° Si en el lapso de 30 días calendario, contados a partir de la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad AEROREPÚBLICA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, no ha formalizado su Convenio de Uso, éste quedará sin efecto automáticamente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-33/2018, “Construcción de Tapial en Calle Las Hojas Sector Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Los cercos perimetrales que delimitan y salvaguardan los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sector norte, están contruidos con postes de concreto, malla metálica tipo ciclón y alambre de púas, éste fue instalado entre los años 1996 y 1997 con personal contratado eventualmente por el Departamento de Mantenimiento de dicho aeropuerto. Este cerco, sustituyó al original de alambre de púas y postes de madera, que fue instalado durante la construcción del Aeropuerto entre los años 1975 a 1979.

En el sector norte antes referido, se ha detectado en varios tramos del cerco perimetral, que vecinos de la zona cortan la malla ciclón existente por las siguientes razones: a) Para introducir ganado para su alimentación, b) para recoger leña y c) para acortar distancia para trasladarse hacia la Calle a Las Hojas.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-33/2018, “Construcción de Tapial en Calle Las Hojas Sector Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que personas ajenas a la institución dañan los cercos de malla ciclón existentes en la zona que colinda con la Calle a Las Hojas, vulnerando la seguridad de los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en el sector norte, la administración del aeropuerto considera necesario sustituir dicho cerco. El Proyecto consiste en la ejecución del trazo, nivelación y construcción de aproximadamente 2,280 metros de cerca perimetral a base de postes y losetas de concreto prefabricados, con alturas variables de 2.0 m y 2.5 m, en la parte superior será instalado seguidamente, alambre tipo razor, para garantizar la seguridad de los terrenos. Con lo que se evitará la introducción de ganado y el paso de personas ajenas dentro de los terrenos de CEPA.

Así mismo, se considera que con el tapial solicitado, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cumplirá con la normativa de la OACI en materia de Seguridad de la Aviación Civil Internacional, que establece que “Se proveerá una valla u otra barrera adecuada en un aeródromo para evitar el acceso inadvertido o premeditado de personas no autorizadas en una zona del aeródromo vedada al público”, Asimismo, “Se proveerán medios de

protección adecuados para impedir el acceso inadvertido o premeditado de personas no autorizadas a las instalaciones y servicios terrestres indispensables para la seguridad de la aviación civil ubicados fuera del aeródromo”.

El sector denominado como Perímetro Externo sector norte, constituye la delimitación del territorio del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, hacia la parte pública, la cual según información proporcionada por las autoridades en materia de Seguridad Pública, existe una fuerte presencia de miembros de pandillas, específicamente en el sector denominado como Cantón Palestina y Astoria, por lo que el objetivo principal de dicho cerco, es disponer de una barrera lo suficientemente sólida para evitar el ingreso a una zona extra aeroportuaria, en la cual se encuentran ubicadas instalaciones vitales, tales como: pozos, planta de tratamiento de agua potable y subestaciones eléctricas.

Por lo anterior, los Jefes del Departamento de Mantenimiento e Interino del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando DMAIES-166/2018 y Requisición 342/2018, solicitaron a la UACI realizar la gestión necesaria para promover la construcción de un tapial en calle Las Hojas sector norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Jefes de los Departamento de Mantenimiento e interino de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-33/2018, “Construcción de Tapial en Calle Las Hojas Sector Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-33/2018, “Construcción de Tapial en Calle Las Hojas Sector Norte del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, desde el inicio de sus operaciones en el año 1980 hasta el año 2016, contaba con una flota de equipos de montacargas que trabajaban a base de combustión interna diésel. A partir del año 2016, la flota fue reforzada con seis equipos eléctricos que se desplazan con rodos, los cuales sustituyen las llantas que tradicionalmente utilizan los equipos de combustión.

Los rodos mencionados están compuestos por una banda de rodadura de poliuretano, los cuales por sus años de servicio presentan desgastes en su rodadura. Además, la bodega de la terminal de carga cuenta con pisos de concreto hidráulico por donde circulan los montacargas, los cuales se encuentran deteriorados y no han sido diseñados para la operación de montacargas eléctricos como los adquiridos en el año 2016, lo cual ha acelerado el desgaste de dichos equipos.

Previendo la sustitución de dichos rodos, para el presente año, se ha considerado dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), realizar la compra del suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y por consiguiente se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los rodos de los montacargas eléctricos, presentan un considerable deterioro, principalmente en la banda de rodadura de poliuretano, debido a las horas de trabajo acumuladas y al deterioro del piso que tiene la bodega de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la administración del aeropuerto

considera necesario sustituir los rodos de dichos montacargas como parte del mantenimiento preventivo, con el fin de mantener la eficiencia de dichos equipos, así como para alargarles su vida útil.

Según lo indicado por la empresa suministrante de los equipos, si estos se desplazaran en un piso en buenas condiciones, su duración oscila entre doce y dieciocho meses, pero debido al mal estado del piso estos solamente duran un promedio de tres a cuatro meses, en la actualidad el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene los equipos sin operar debido al mal estado de los rodos.

Todos los equipos mencionados anteriormente, son necesarios para el normal desarrollo de las actividades operativas del aeropuerto, y deben recibir el respectivo mantenimiento, por lo que se hace imprescindible gestionar el suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil.

El Supervisor de la Terminal de Carga, con la aprobación del Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando RTC-003/2018 y Requisición de Compra No 268/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
3. P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
4. DIDEA, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2018,

“Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
 2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
 3. P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
 4. DIDEA, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-34/2018, “Rehabilitación de los pavimentos asfálticos ubicados frente al Edificio de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdamez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Las calles de acceso al Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, fueron construidas durante los años de 1975 a 1980, al mismo tiempo en que se construyó la primera etapa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, lo cual indica que los pavimentos tienen 38 años de uso.

A lo largo del período de uso de estas calles de acceso, no se les ha proporcionado ningún tipo de tratamiento preventivo para prolongar la vida útil. A la fecha, las superficies presentan daños típicos de los pavimentos asfálticos, tales como: oxidación, pulimento (desgaste de la superficie), grietas longitudinales, grietas transversales y agrietamientos tipo piel de cocodrilo.

El aeropuerto, a través del Departamento de Mantenimiento, aplica reparaciones puntuales correctivas, tales como sello de grietas y bacheos superficiales, logrando mantener la accesibilidad y el paso de los vehículos que transitan hasta la terminal y a la salida del Edificio.

En los últimos 3 años, durante el período de invierno, los trabajos de reparaciones de la carpeta se realizan continuamente, debido a que la humedad presente en la superficie y las cargas continuas de tráfico aceleran la aparición de baches en la superficie.

La contratación para el mantenimiento de la carpeta asfáltica, fue incluida en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-34/2018, “Rehabilitación de los pavimentos asfálticos ubicados frente al Edificio de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdamez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta el grado de deterioro que tiene la carpeta asfáltica de la calle de acceso al Edificio Terminal de Pasajeros y al proceso de modernización que se está implementando en el Aeropuerto, la administración del aeropuerto considera indispensable rehabilitar aproximadamente

11,050 metros cuadrados de pavimento asfáltico, que incluye la remoción de la pintura existente, la reparación de la superficie mediante bacheos con mezcla asfáltica en caliente utilizando asfaltos modificados, en las zonas donde se presentan daños críticos, así como el sello de grietas en las zonas con menores daños, seguidamente, se colocará un micro pavimento de 1.0 cm de espesor en toda la superficie y finalmente, se aplicará la señalización respectiva para la delimitación de los carriles de circulación, estacionamientos, flechas, pasos peatonales y marcas en el pavimento. En las zonas donde se han construido estructuras de techo hacia el estacionamiento, se construirán 2 pasos peatonales de concreto hidráulico, con una superficie de concreto estampado como acabado.

En virtud de lo anterior y en concordancia con las ampliaciones y remodelaciones del Aeropuerto, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-173/2018 y Requisición de Compra N° 359/2018, solicitó a la UACI gestionar la promoción del proyecto Rehabilitación de los pavimentos asfálticos ubicados frente al Edificio de la Terminal de Pasajeros, que por su monto deberá realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-34/2018, “Rehabilitación de los pavimentos asfálticos ubicados frente al Edificio de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdamez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-34/2018, “Rehabilitación de los pavimentos asfálticos ubicados frente al Edificio de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdamez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover por segunda vez, la Licitación Abierta CEPA LA-22/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En el año 2013, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, llevó a cabo el proyecto PNUD-CEPA 00084021 “Programa de Modernización y gestión de activos estratégicos de CEPA”, en el marco del proceso de Licitación Internacional SVPU-2013-ITB-1318 “Rehabilitación del pavimento asfáltico de pista, calles de rodaje y calles perimetrales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”. Dicho trabajo consistió en el fresado de 8 cm de mezcla existente y colocación de una capa del mismo espesor, con lo cual la carpeta asfáltica mantuvo el espesor total de 20 cms iniciales.

Con el paso del tiempo, el incremento en el número de operaciones en el aeropuerto, el coeficiente de fricción del pavimento de la pista va disminuyendo, debido al caucho acumulado que generan las llantas de los aviones en cada aterrizaje.

Como parte del Plan Anual de Mantenimiento, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, realiza dos mediciones de fricción en pista al año. En la prueba realizada en enero de 2017, se detectaron tramos que ya se encuentran por debajo de los umbrales de mantenimiento. Así mismo, en la prueba realizada en agosto de 2017, adicional a los tramos con niveles inferiores a los umbrales de mantenimiento, se encontró un tramo de 200 m al sur del eje de pista, cuyos valores de fricción son inferiores al nivel mínimo permitido.

Como parte de las auditorías que realiza la Autoridad de Aviación Civil (AAC) al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la inspección de las áreas pavimentadas de fecha 21 de septiembre de 2017, se estableció la discrepancia 218, la cual podrá ser cerrada al realizar la remoción de caucho en la pista.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-11/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que las ofertas recibidas excedían el monto de la asignación presupuestaria. Asimismo, en dicho punto, Junta Directiva autorizó promover un nuevo proceso de licitación.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción por segunda vez, de la Licitación Abierta CEPA LA-22/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La presencia de caucho en la superficie del pavimento de pista de todo aeropuerto, afecta la eficiencia del frenado de las aeronaves, particularmente cuando los pavimentos están húmedos, razón por la que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ha normado los valores mínimos de rozamiento y los umbrales de mantenimiento, para garantizar la seguridad en el despegue y aterrizaje de aeronaves. Actualmente, la pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene tramos que han sobrepasado los umbrales previstos para el mantenimiento, por lo que es necesario realizar la remoción del caucho para mantener la Seguridad Operativa del AIES MOARG y superar las observaciones de la AAC.

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-174/2018 y requisición de compra No. 360/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar nuevamente la contratación del servicio de Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-22/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez, la Licitación Abierta CEPA LA-22/2018, “Remoción de Caucho de Pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, “Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$15,352.86 sin incluir IVA; e INDUPAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Werner Kunt Poppel, por un monto de US \$1,442.64 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2914, del 14 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, “Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 16 de marzo de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. INDUPAL, S.A. DE C.V.
2. FREUND, S.A. DE C.V.
3. VIDRI, S.A. DE C.V.
4. EPA, S.A. DE C.V.
5. VIDUC, S.A. DE C.V.

Las personas jurídicas que descargaron bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ
2. RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
3. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$24,170.70 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 9 de abril de 2018, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas y natural:

N°	Ofertante	Total US \$ Sin IVA
1	MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ	18,105.52
2	INDUPAL, S.A. DE C.V.	18,771.22
3	FREUND, S.A. DE C.V.	15,352.86
4	RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	16,149.00
5	REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.	24,754.53

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, “Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$15,352.86 sin incluir IVA; e INDUPAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Werner Kunt Poppel, por un monto de US \$1,442.64 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL que los participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

De acuerdo al numeral 1.1 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se establece lo siguiente: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”

El solicitante del suministro constató que la persona natural MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ y la sociedad REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., no presentaron la solvencia tributaria el día de recepción de ofertas. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.3, que indica: “La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad *con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:.... ()*

1.3.3.2 La omisión de la solvencia tributaria requerida en el numeral 8.2.2 de la Sección I, o la presentación de esta solvencia que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas”, de la Sección II de las Bases de Libre Gestión.

Así mismo, la solvencia tributaria, no es subsanable de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la sección I de las bases de libre gestión: “c) La OMISIÓN de la solvencia tributaria, o la PRESENTACIÓN de esta solvencia que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP)”.

Por lo anterior, las ofertas de la persona natural MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ y la sociedad REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., no continuaron siendo evaluadas.

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades FREUND, S.A. DE C.V. y RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V., presentaron completa la documentación legal y técnica, y la sociedad INDUPAL, S.A. DE C.V., presentó incompleta la documentación técnica requerida en las bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I, “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

INDUPAL, S.A. DE C.V.:

Mediante Nota UACI-587/2018, de fecha 20 de abril de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar brochures, catálogos u otra información proporcionada por el fabricante o representante local, para comprobar el cumplimiento del Ítem 5 CORTA GRAMA CARRETILLA.

La sociedad Inversiones INDUPAL, S.A. DE C.V., presentó la documentación técnica; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar lo correspondiente a la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria, de las sociedades INDUPAL, S.A. DE C.V.; FREUND, S.A. DE C.V. y RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V., verificando que las tres sociedades presentaron a satisfacción toda la documentación, y además se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio, requeridas en el literal b) del numeral 2.1 de la misma Sección, de las Bases de Libre Gestión; según el siguiente detalle:

ítem	Nombre	Especificación Técnica	INDUPAL, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
1	SOPLADORA	Sopladora de mochila, motor con una potencia mínima de 3.4 C.V, peso no mayor de 9.0 kg. y un caudal máximo de aire de por lo menos 1,260 m ³ /h, combustible mezcla de aceite y gasolina.	cumple	cumple	cumple

ítem	Nombre	Especificación Técnica	INDUPAL, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
2	MOTOGUADAÑA	Motoguadaña de servicio pesado, con motor de por lo menos 2.6 H.P, y un peso no mayor a 7.9 Kg. combustible mezcla de aceite y gasolina.	cumple	cumple	cumple
3	MOTOSIERRA	Motosierra con espada de 18 pulgadas, motor de por lo menos 3.1 H.P, y peso no mayor a 4.6 kg. Combustible mezcla de aceite y gasolina.	cumple	cumple	cumple
4	MOTOSIERRA	Motosierra con espada de 25 pulgadas, motor de por lo menos 5.2 H.P, y peso no mayor a 6.2 kg. combustible mezcla de aceite y gasolina	cumple	cumple	cumple
5	CORTA GRAMA CARRETILLA	Corta grama tipo carretilla, con un motor de potencia no menor de 6.5 H.P, con cuchilla entre 21 y 22 pulgadas, motor que use gasolina como combustible, con ruedas a las cuales se les pueda regular la altura de corte.	cumple	cumple	No Ofertando

Por lo que, se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se constató que los ofertantes cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada Ítem, las cuales se presentaron con la información contenida en el modelo proporcionado en los Anexos 5 y 6, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, el solicitante del suministro procedió al análisis de la oferta económica presentada por cada ítem, en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS POR ÍTEMS

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA								Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
				ASIGNACIÓN CEPA		INDUPAL, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.			
1	SOPLADORA	Unidad	3	\$472.00	\$1,416.00	\$636.50	\$1,909.50	\$455.15	\$1,365.45	\$670.00	\$2,010.00	-3.57%	FREUND, S.A. DE C.V.
2	MOTOGUADAÑA	Unidad	16	\$675.00	\$10,800.00	\$570.00	\$9,120.00	\$515.26	\$8,244.16	\$758.00	\$12,128.00	-23.67%	FREUND, S.A. DE C.V.
3	MOTOSIERRA DE 18"	Unidad	2	\$810.00	\$1,620.00	\$422.75	\$845.50	\$382.16	\$764.32	\$563.00	\$1,126.00	-52.82%	FREUND, S.A. DE C.V.
4	MOTOSIERRA DE 25"	Unidad	1	\$800.00	\$800.00	\$665.00	\$665.00	\$601.14	\$601.14	\$885.00	\$885.00	-24.86%	FREUND, S.A. DE C.V.
5	CORTA GRAMA CARRETILLA	Unidad	4	\$400.00	\$1,600.00	\$360.66	\$1,442.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-9.83%	INDUPAL, S.A. DE C.V.
6	CABEZAL DE CORTE, TRIMCUT 40 (Motoguadaña)	Unidad	50	\$22.50	\$1,125.00	\$19.00	\$950.00	\$18.04	\$902.00	\$0.00	\$0.00	-19.82%	FREUND, S.A. DE C.V.
7	CUCHILLA (Motoguadaña)	Unidad	35	\$41.95	\$1,468.32	\$30.40	\$1,064.00	\$28.80	\$1,008.00	\$0.00	\$0.00	-31.35%	FREUND, S.A. DE C.V.
8	CUCHILLA DE 22" (Desgramadora)	Unidad	18	\$20.30	\$365.47	\$18.00	\$324.00	\$16.23	\$292.14	\$0.00	\$0.00	-20.06%	FREUND, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA									
				ASIGNACIÓN CEPA		INDUPAL, S.A. DE C.V.		FREUND, S.A. DE C.V.		RGN SOLUCIONES, S.A. DE C.V.		Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
9	HILO DE CORTE NEGRO (Motoguadaña)	Unidad	5	\$225.77	\$1,128.84	\$90.00	\$450.00	\$76.49	\$382.45	\$0.00	\$0.00	-66.12%	FREUND, S.A. DE C.V.
10	LIMA PARA CADENA DE MOTOSIERRA	Unidad	24	\$2.07	\$49.68	\$1.50	\$36.00	\$1.42	\$34.08	\$0.00	\$0.00	-31.40%	FREUND, S.A. DE C.V.
11	CARBURADOR (motoguadaña)	Unidad	15	\$40.02	\$600.30	\$30.40	\$456.00	\$27.48	\$412.20	\$0.00	\$0.00	-31.33%	FREUND, S.A. DE C.V.
12	CADENA PARA MOTOSIERRA 18"	Unidad	33	\$22.85	\$754.14	\$17.10	\$564.30	\$16.23	\$535.59	\$0.00	\$0.00	-28.98%	FREUND, S.A. DE C.V.
13	CADENA PARA MOTOSIERRA 25"	Unidad	11	\$31.74	\$349.14	\$26.84	\$295.24	\$22.54	\$247.94	\$0.00	\$0.00	-28.99%	FREUND, S.A. DE C.V.
14	ESPADA DE 18" (Motosierra)	Unidad	5	\$77.97	\$389.85	\$47.50	\$237.50	\$44.65	\$223.25	\$0.00	\$0.00	-42.73%	FREUND, S.A. DE C.V.
15	ESPADA DE 25" (Motosierra)	Unidad	4	\$111.09	\$444.36	\$76.76	\$307.04	\$61.41	\$245.64	\$0.00	\$0.00	-44.72%	FREUND, S.A. DE C.V.
16	BUJIA (Desgramadora)	Unidad	50	\$2.99	\$149.59	\$2.09	\$104.50	\$1.89	\$94.50	\$0.00	\$0.00	-36.83%	FREUND, S.A. DE C.V.

Del cuadro anterior, el solicitante del suministro, determinó las adjudicaciones de acuerdo al siguiente detalle:

FREUND, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total		
1	SOPLADORA	Unidad	3	\$472.00	\$1,416.00	\$455.15	\$1,365.45	\$50.55	
2	MOTOGUADAÑA	Unidad	16	\$675.00	\$10,800.00	\$515.26	\$8,244.16	\$2,555.84	
3	MOTOSIERRA DE 18"	Unidad	2	\$810.00	\$1,620.00	\$382.16	\$764.32	\$855.68	
4	MOTOSIERRA DE 25"	Unidad	1	\$800.00	\$800.00	\$601.14	\$601.14	\$198.86	
6	CABEZAL DE CORTE, TRIMCUT 40 (Motoguadaña)	Unidad	50	\$22.50	\$1,125.00	\$18.04	\$902.00	\$223.00	
7	CUCHILLA (Motoguadaña)	Unidad	35	\$41.95	\$1,468.32	\$28.80	\$1,008.00	\$460.32	
8	CUCHILLA DE 22" (Desgramadora)	Unidad	18	\$20.30	\$365.47	\$16.23	\$292.14	\$73.33	
9	HILO DE CORTE NEGRO (Motoguadaña)	Unidad	5	\$225.77	\$1,128.84	\$76.49	\$382.45	\$746.39	
10	LIMA PARA CADENA DE MOTOSIERRA	Unidad	24	\$2.07	\$49.68	\$1.42	\$34.08	\$15.60	
11	CARBURADOR (motoguadaña)	Unidad	15	\$40.02	\$600.30	\$27.48	\$412.20	\$188.10	
12	CADENA PARA MOTOSIERRA 18"	Unidad	33	\$22.85	\$754.14	\$16.23	\$535.59	\$218.55	
13	CADENA PARA MOTOSIERRA 25"	Unidad	11	\$31.74	\$349.14	\$22.54	\$247.94	\$101.20	
14	ESPADA DE 18" (Motosierra)	Unidad	5	\$77.97	\$389.85	\$44.65	\$223.25	\$166.60	
15	ESPADA DE 25" (Motosierra)	Unidad	4	\$111.09	\$444.36	\$61.41	\$245.64	\$198.72	
16	BUJIA (Desgramadora)	Unidad	50	\$2.99	\$149.59	\$1.89	\$94.50	\$55.09	
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							\$15,352.86	\$6,107.84	
							IVA (13%)	\$1,995.87	
Total con IVA US \$							\$17,348.73		

INDUPAL, S.A. DE C.V.

Ítem	Nombre	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto CEPA, sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$		Ahorro
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total	
5	CORTA GRAMA CARRETILLA	Unidad	4	\$400.00	\$1,600.00	\$360.66	\$1,442.64	\$157.36
Total Recomendación de adjudicación, sin incluir el IVA US \$							\$1,442.64	\$157.36
							IVA (13%)	\$187.54
							Total con IVA US \$	\$1,630.18

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR

Ofertante	FREUND, S.A. DE C.V. (US \$)	INDUPAL, S.A. DE C.V. (US \$)
Total a adjudicar sin IVA	15,352.86	1,442.64
IVA	1,995.87	187.54
Total con IVA	17,348.73	1,630.18

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de las ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que las personas jurídicas a quienes se recomienda adjudicar, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, “Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$15,352.86 sin incluir IVA; e INDUPAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Werner Kunt Poppel, por un monto de US \$1,442.64 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, “Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades: FREUND DE EL

SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$15,352.86 sin incluir IVA; e INDUPAL, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Werner Kunt Poppel, por un monto de US \$1,442.64 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Israel Alberto Martínez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de Fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2018, “Suministro de 24 Llantas para los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, el Lote No. 2, por un monto de US \$65,440.00, sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el Lote No. 1 “Llanta 17.5 R25”, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2911, de fecha 22 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-21/2018, “Suministro de 24 Llantas para los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 26 de febrero de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue 27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2018, inscribiéndose mediante COMPRASAL y comprando bases, las siguientes personas jurídicas:

1. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
3. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
4. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
5. MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
6. MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
7. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
9. SERVICIOS RN, S.A. DE C.V.
10. PROINDECA, S.A. DE C.V.
11. CENTRO DE LLANTAS LA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
12. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
13. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
14. R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 3 de abril de 2018, recibándose ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No.	Nombre del Ofertante	Lote	Oferta Económica US \$ (sin incluir IVA)
1	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	1	29,600.00
		2	79,600.00
		Total	109,200.00
2	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	1	34,216.00
		2	71,632.00
		Total	105,848.00
3	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1	24,800.00
		2	65,440.00
		Total	90,240.00
4	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1	35,101.60
		2	77,600.00
		Total	112,701.60

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2018, “Suministro de 24 Llantas para los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, el Lote No. 2, por un monto de US \$65,440.00, sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el Lote No. 1 “Llanta 17.5 R25”, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha 3 de abril de 2018.

La asignación presupuestaria total es de US \$89,920.00 sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: para el Lote No. 1 es de US \$24,000.00 y para el Lote No. 2 es de US \$65,920.00, el monto ofertado por las empresas participantes fueron los siguientes:

No.	Nombre del Ofertante	Lote	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
1	R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	1	29,600.00
		2	79,600.00
		Total	109,200.00

No.	Nombre del Ofertante	Lote	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
2	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	1	34,216.00
		2	71,632.00
		Total	105,848.00
3	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1	24,800.00
		2	65,440.00
		Total	90,240.00
4	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1	35,101.60
		2	77,600.00
		Total	112,701.60

Asimismo, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades se encontraran debidamente registradas; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En relación a lo anterior, se verificó en el acta de apertura de ofertas de fecha 3 de abril de 2018, que las ofertas presentadas por los participantes: R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Lote	Asignación Presupuestaria de CEPA US\$ sin IVA	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA	Evaluación
R.NÚÑEZ, S.A. DE C.V.	Lote No. 1	24,000.00	29,600.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$5,600.00, lo que equivale a 23.33% más de lo presupuestado
	Lote No. 2	65,920.00	79,600.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$13,680.00, lo que equivale a 20.75% más de lo presupuestado
CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.	Lote No. 1	24,000.00	34,216.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$10,216.00, lo que equivale a 42.57% más de lo presupuestado

Ofertante	Lote	Asignación Presupuestaria de CEPA US\$ sin IVA	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA	Evaluación
	Lote No. 2	65,920.00	71,632.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$5,712.00, lo que equivale a 8.67% más de lo presupuestado
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	Lote No. 1	24,000.00	35,101.60	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$11,101.60, lo que equivale a 46.26% más de lo presupuestado
	Lote No. 2	65,920.00	77,600.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$11,680.00, lo que equivale a 17.72% más de lo presupuestado

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria para el Lote No 1 por US \$5,600.00, que equivale a 23.33% más de lo presupuestado y para el Lote No. 2 por US \$13,680.00 que equivale a 20.75% más de lo presupuestado, la oferta presentada por CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria para el Lote No 1 por US \$10,216.00, que equivale a 42.57% más de lo presupuestado y para el Lote No. 2 por US \$5,712.00 que equivale a 8.67% más de lo presupuestado y la oferta presentada por IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, porque sobrepasó la asignación presupuestaria para el Lote No 1 por US \$11,101.60, que equivale a 46.26% más de lo presupuestado y para el Lote No. 2 por US \$11,680.00 que equivale a 17.72% más de lo presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.8 y sub-numeral 1.8.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice:

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:.....()

1.8.4 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.

Por lo tanto, las ofertas presentadas por las sociedades R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., no continuaron en el proceso de evaluación.

En cuanto a la oferta presentada por QUIMAQUI, S.A. DE C.V., a continuación se presenta el análisis de su oferta económica:

Ofertante	Lote	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Monto Oferta Económica (US \$ sin incluir IVA)	Evaluación
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Lote No. 1	24,000.00	24,800.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$800.00, lo que equivale a 3.33% más de lo presupuestado

Ofertante	Lote	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Monto Oferta Económica (US \$ sin incluir IVA)	Evaluación
	Lote No. 2	65,920.00	65,440.00	La oferta económica es US \$480.00, menor al monto presupuestado, equivalente a -0.73%.

La oferta de la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., continuará en la evaluación únicamente para el Lote No. 2.

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En relación a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., se comprobó que la garantía presentada satisface los requerimientos de las Bases de Licitación, cumpliendo con el plazo y el monto requerido en el numeral 8, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Ofertante	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta				
	Emitida por	No.	Lote	Monto US \$	Vigencia
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	La Central Seguros y Fianzas, S.A.	313,419	1	800.00	Cumple: 120 días calendario a partir del 3 de abril de 2018
			2	2,000.00	
			Total	2,800.00	

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica y de acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de dichas Bases que establece: Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: “a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), c) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta., d) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP) y e) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos”. La CEO, procedió a solicitar las subsanaciones siguientes:

QUIMAQUI, S.A. de C.V.

Mediante nota UACI-526/2018, de fecha 12 de abril de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar la matrícula de empresa vigente, según lo requerido en el romano iii, literal c.2, apartado 9.1.1, Sección I, de las Bases de Licitación, la matrícula de empresa correspondiente al año 2016 se encuentra vencida.
2. Solicitar para la llanta 24 R 21, un índice de carga de 176 y un código de velocidad G, para demostrar mediante datos técnicos, donde se pueda leer la capacidad de los códigos solicitados, de la marca de llanta que están ofertando.

3. Solicitar que la llanta sea para uso en camiones de Salvamento y Extinción de incendios en aeropuertos (la llanta es para altas velocidades), debe demostrar a través de tablas este cumplimiento.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota ante indicada.

4. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, resultando que la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumple con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, el oferente es elegible para continuar en el proceso de evaluación financiera.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante cumpliera con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	QUIMAQUI, S.A. de C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III, del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

La sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de dichas Bases de Licitación, por lo que es elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ASPECTO EVALUADO	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
a) Presenta las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias	Cumple, folio 80, 81, 82 y subsanación
b) Presentación de carta Compromiso	Cumple, folio 84
Resultado Final	Cumple

Al respecto, se realizó la evaluación técnica del proceso, procediéndose a revisar la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numeral 9.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación, procediéndose con lo siguiente:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De acuerdo al numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, donde se indica que se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios; mostrándose el siguiente resultado:

No de lote	Nombre del Lote	Especificaciones Mínimas	Cumple /No Cumple	Indicar folio de la oferta, donde se encuentra el cumplimiento
2	LLANTA 24 R 21	24 - R -21 Radial 16 Lonas Índice de carga 176 Código de velocidad G. (Para todo terreno y para ser utilizadas en camiones de Salvamento y Extinción de Incendios de Aeropuertos)	Cumple subsanado	Folio 80 y 82.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que el oferente QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación y no existió discrepancia entre dichos documentos.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertante	Lote	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Monto Oferta Económica (US \$ sin incluir IVA)	Evaluación
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Lote No. 2	65,920.00	65,440.00	La oferta económica es US \$480.00, menor al monto presupuestado, equivalente a -0.73%.

Del cuadro anterior se concluyó que el monto ofertado por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., es la opción para adjudicar el Lote No. 2, ya que su oferta económica es US \$480.00, menor al monto presupuestado, equivalente a -0.73%, siendo conveniente a los intereses de la CEPA, considerando lo previsto en los numerales 4 y 1.1 de las secciones II y III, de las Bases de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2018, “Suministro de 24 Llantas para los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, el Lote No.2, por un monto de US \$65,440.00, sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio y declarar desierto el Lote No. 1 “Llanta 17.5 R25”, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-21/2018, “Suministro de 24 Llantas para los Camiones de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, el Lote No.2, por un monto de US \$65,440.00, sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor José Rufino Romano Sandoval, Jefe de la Sección Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el Lote No. 1, “Llanta 17.5 R25”, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Continuación Punto IX

9h

- 4° Autorizar a la UACI llevar a cabo un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP, para el Lote declarado desierto.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2921, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de abril de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, por un monto total de hasta SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69,856.00), más el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), de la siguiente manera: Lote 1 por SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,680.00), más IVA; y Lote 2 por NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$9,176.00), más IVA, para un plazo contractual para la prestación de los servicios del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, en caso de no ser posible el inicio en esa fecha, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

El punto relacionado en el romano anterior fue notificado el 26 de abril de 2018, a los ofertantes siguientes: a) Transervices PF, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Transervices PF, S.A. de C.V.; b) Amate Travel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Amate Travel, S.A. de C.V.; c) Raúl Ernesto Escobar Navas; y d) Froilán Meléndez Mayora.

No estando de acuerdo con la resolución de adjudicación, el señor Froilán Meléndez Mayora, presentó el 3 de mayo de 2018, Recurso de Revisión en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, tomado por la Junta Directiva de CEPA en la sesión celebrada el 24 de abril 2018.

II. OBJETIVO

Admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”.

III. JUSTIFICACIÓN

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, se verifica que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de los artículos 71 y 72 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP), según el siguiente detalle: a) el recurso ha sido interpuesto ante la autoridad que emitió el acto de adjudicación que se recurre, es decir, ante la Junta Directiva; b) el acuerdo de adjudicación fue notificado el 26 de abril de 2018 y el recurso fue presentado el 3 de mayo de 2018, por lo que cumple con el término de cinco días hábiles que concede la Ley; c) se ha identificado al recurrente, con sus respectivos datos generales; d) ha indicado el acto contra el que recurre y las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta; e) la petición del recurrente contiene los puntos que deberán resolverse; f) ha señalado lugar para oír notificaciones; y g) el escrito contiene lugar y fecha de su elaboración y está firmado por el peticionario.

No obstante lo anterior, la impugnación de un acto administrativo supone la afectación a la esfera jurídica del administrado, lesionando derechos subjetivos o intereses legítimos, es decir, que el contenido del acto tenga capacidad de producir efectos jurídicos en el administrado para posibilitar su impugnación; por lo que considerando que el señor Froilán Meléndez Mayora no ofertó para el Lote 2 –Aeropuerto Internacional de Ilopango hacia diferentes municipios del área metropolitana de San Salvador–, no tiene una afectación o interés habilitante para recurrir sobre este punto; en consecuencia, es procedente admitir el recurso de revisión únicamente en relación con el Lote 1 –Zonas aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y viceversa.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 76 de la LACAP, “De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y forma”.

Artículo 77 de la LACAP, “El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (...)”.

Artículo 78 de la LACAP, “El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse (...)”.

Artículo 71 del RELACAP, “El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse una vez notificado formalmente el resultado de la licitación o concurso público, dentro del plazo establecido en la Ley y deberá contener: a) El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o del apoderado, en su caso, y lugar señalado para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c) Lugar y fecha; y d) firma del peticionario.

Artículo 72 RELACAP. “La resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la recepción del mismo.

Mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, por un monto total de hasta SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 69,856.00), más el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), de la siguiente manera: Lote 1 por SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,680.00), más IVA; y Lote 2 por NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$9,176.00), más IVA, para un plazo contractual para la prestación de los servicios del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, en caso de no ser posible el inicio en esa fecha, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, por ser tercero que podría resultar perjudicado con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión interpuesto.
- 3° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, en el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921 del 24 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”.

=====
DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo, del Acta número 2923, de fecha 8 de mayo de 2018, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”, por un monto total de hasta SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$69,856.00), más el Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), de la siguiente manera: Lote 1 por SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,680.00), más IVA; y Lote 2 por NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$9,176.00), más IVA, para un plazo contractual para la prestación de los servicios del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, en caso de no ser posible el inicio en esa fecha, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVO

Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel para que presente recomendación para que la Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018”.

III. JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base en la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las personas siguientes: ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UACI; señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo y al licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por el señor Froilán Meléndez Mayora, en contra del Punto Sexto del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual Junta Directiva adjudicó al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018”, la cual estará integrada por las personas siguientes: ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UACI; señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Jefe del Departamento Administrativo y licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

El punto relacionado en el romano anterior fue notificado el 26 de abril de 2018, a los ofertantes siguientes: a) Ulma Manutención S. Coop., que se abrevia ULMA; b) Beumer de México S. de R.L. de C.V.; c) Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.; y d) la Participación Conjunta de Oferentes MATEC-TAS (PCO MATEC-TAS).

No estando de acuerdo con la resolución de adjudicación, el señor Iñigo Querejeta Merino, en nombre y representación de ULMA, de nacionalidad española, presentó el 3 de mayo de 2018, por medio de correo electrónico, recurso de revisión en contra del Punto Quinto del Acta número 2921, tomado por la Junta Directiva de CEPA en la sesión celebrada el 24 de abril 2018.

Si bien la sociedad ULMA recurre en contra del Punto Quinto, es un error inducido por la Administración y por lo tanto no puede ser atribuible a la impetrante, pues en la nota de fecha 26 de abril de 2018, con número de referencia UACI-614/2018, se expresó que se notificaba el Punto Quinto, cuando lo correcto era el Punto Séptimo del Acta número 2921, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva de CEPA el 24 de abril de 2018.

II. OBJETIVO

Admitir el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., a través del señor Iñigo Querejeta Merino, en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

III. JUSTIFICACIÓN

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por el señor Iñigo Querejeta Merino, en representación de ULMA, se verifica que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el literal a) del numeral 6 del artículo 9.15 DR-CAFTA, artículo

76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de los artículos 71 y 72 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP), según el siguiente detalle: a) el recurso ha sido interpuesto ante la autoridad que emitió el acto de adjudicación que se recurre, es decir, ante la Junta Directiva; b) el acuerdo de adjudicación fue notificado el 26 de abril de 2018 y el recurso fue presentado el 3 de mayo de 2018, por lo que cumple con el término de diez días que concede el mencionado Tratado; c) se ha identificado al recurrente, con sus respectivos datos generales; d) ha indicado el acto contra el que recurre y las razones de hecho y de derecho en las que se fundamenta; e) la petición del recurrente contiene los puntos que deberán resolverse; f) ha señalado dirección y medio técnico para recibir notificaciones; y g) el escrito contiene lugar y fecha de su elaboración y está firmado por el peticionario, en la calidad antes dicha.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el DR-CAFTA, la LACAP y el RELACAP, es procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por ULMA, a través de su representante, señor Iñigo Quejereta Merino.

IV. MARCO NORMATIVO

Literal a) del numeral 6 del artículo 9.15 del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América (DR-CAFTA), señala que debe concederse un plazo suficiente para preparar y presentar las impugnaciones, el cual en ningún caso será menor a diez días, a partir del momento en que el fundamento de la reclamación fue conocido por el proveedor o en que razonablemente debió haber sido conocido por este.

Artículo 76 de la LACAP, “De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por esta ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y forma”.

Artículo 78 de la LACAP, “El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse (...)”.

Artículo 71 del RELACAP, “El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse una vez notificado formalmente el resultado de la licitación o concurso público, dentro del plazo establecido en la Ley y deberá contener: a) El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o del apoderado, en su caso, y lugar señalado para oír notificaciones; b) Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c) Lugar y fecha; y d) firma del peticionario.

Artículo 72 RELACAP. “La resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la recepción del mismo.

Mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., a través del señor Iñigo Querejeta Merino, en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a Beumer de México S. de R.L. de C.V., Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., y PCO MATEC-TAS, por ser terceros que podrían resultar perjudicados con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión.
- 3° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel en el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo, del Acta número 2923, de fecha 8 de mayo de 2018, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., a través del señor Iñigo Querejeta Merino, en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

II. OBJETIVO

Nombrar a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel para que presenten recomendación para que la Junta Directiva resuelva el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., a través del señor Iñigo Querejeta Merino, en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921, del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

III. JUSTIFICACIÓN

El inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) estipula que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base en la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) dispone que la Comisión Especial de Alto Nivel a la que se refiere el artículo 77 LACAP, deberá estar conformada por las personas idóneas.

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por el señor Iñigo Querejeta Merino, en nombre y representación de la sociedad Ulma Manutención S. Coop., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las personas siguientes: licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, Subjefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciado Orlando Menjivar Santos, Gerente Financiero Interino;

José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino; y Sughey Montecino, Supervisora Interina del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 77 de la LACAP.

Artículo 73 del RELACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, con la finalidad de que emita la recomendación que legalmente corresponda para resolver el recurso de revisión interpuesto por Ulma Manutención S. Coop., a través del señor Iñigo Querejeta Merino, en contra del Punto Séptimo del Acta número 2921 del 24 de abril de 2018, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-17/2018, “Modernización del sistema de bandas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, la cual estará integrada por las personas siguientes: licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, Subjefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciado Orlando Menjivar Santos, Gerente Financiero Interino; José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino; y Sughey Montecino, Supervisora Interina del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-27/2018, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Gerardo Joaquín Salazar Ventura, por un monto de US \$26,899.30, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2916, del 23 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-27/2018, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

El 2 de abril de 2018, por medio de nota ref. UACI-436/2018, se invitó a participar a las personas jurídicas de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, y se publicó el proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. PHI, S.A. de C.V.
2. MM Ingenieros, S.A. DE C.V.
3. PRYS, S.A. de C.V.
4. PRACME, S.A. de C.V.
5. JCC Constructora, S.A. de C.V.
6. Constructora Bernard, S.A. de C.V.
7. Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.
8. Ingeniería Global, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$30,000.00 más IVA.

La recepción de ofertas se programó para el 20 de abril de 2018, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas y natural:

No.	Nombre del Oferente	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)
1	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	33,970.35
2	PHI, S.A. de C.V.	33,908.97
3	PRACME, S.A. de C.V.	63,614.00
4	David Ernesto Aguilar Grijalva	29,559.72
5	Ingeniería Global, S.A. de C.V.	26,899.30

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-27/2018, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Gerardo Joaquín Salazar Ventura, por un monto de US \$26,899.30, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que los participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

De conformidad al numeral 1.5 y sub numeral 1.5.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que textualmente dice: "La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: ...1.5.3 "La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria", en ese sentido y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el solicitante de la Obra evaluó las ofertas presentadas, obteniéndose los siguientes resultados:

No	Nombre del Oferente	Monto Ofertado (US \$ Sin IVA)	Asignación Presupuestaria (US \$ Sin IVA)	Variación	
				En monto (US \$)	Porcentual (%)
1	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	33,970.35	30,000.00	3,970.35	13.23%
2	PHI, S.A. de C.V.	33,908.97		3,908.97	13.03%
3	PRACME, S.A. de C.V.	63,614.00		33,614.00	112.05%
4	David Ernesto Aguilar Grijalva	29,559.72		-440.20	-1.47%
5	Ingeniería Global, S.A. de C.V.	26,899.30		-3,100.70	-10.33%

El solicitante de la Obra verificó que los montos ofertados por las sociedades Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., y PRACME, S.A. de C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria, por lo que no son elegibles para continuar con la evaluación de sus respectivas ofertas.

El solicitante de la obra evaluó únicamente las ofertas presentadas por los oferentes David Ernesto Aguilar Grijalva e Ingeniería Global, S.A. de C.V., porque ambos están dentro de la asignación presupuestaria.

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo a lo establecido en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I, de las Bases, después de revisar los Datos Generales del Oferente, la Declaración Jurada y Solvencia Tributaria presentados por los oferentes David Ernesto Aguilar Grijalva e Ingeniería Global, S.A. de C.V., ambos cumplen con lo requerido en las Bases, por lo que son elegibles para seguir con su evaluación técnica respectiva.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el solicitante verificó mediante el listado de asistencia, que los oferentes David Ernesto Aguilar Grijalva e Ingeniería Global, S.A. de C.V., cumplieron con la Visita Técnica Obligatoria, realizada el 5 de abril del presente año, de acuerdo a lo establecido en dichas Bases.

Asimismo, mediante nota Referencia UACI-606/2018, de fecha 24 de abril de 2018, se solicitó subsanar toda la documentación Técnica a la Sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., ya que dicha documentación no la incluyó en su oferta. Dicha sociedad presentó la información solicitada mediante nota de fecha 26 de abril de 2018.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica:

FACTORES A EVALUAR	OFERTA David Ernesto Aguilar Grijalva	OFERTA Ingeniería Global. S.A. de C.V.
	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<u>Experiencia del Ofertante</u>	Cumple	Cumple
1) Presentación de DOS (2) Documentos de Referencia válidos descritos en el literal a) del numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, de la experiencia del Ofertante	Folios del 17 al 21.	Subsanado
<u>Experiencia del Residente</u>	Cumple	Cumple
2) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal b) del numeral 9.3, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, de la experiencia del Residente del Proyecto.	Folio 28	Subsanado
3) Presentación de Currículum Vitae, título académico y Credencial de registro en el VMVDU vigente a la fecha de presentación de ofertas del Residente del Proyecto	Cumple Folios 23, 24, 25 y 27	Cumple Subsanado
4) Presentación de Carta compromiso.	Cumple Folio 48	Cumple Subsanado

De acuerdo a los resultados del cuadro anterior, los oferentes David Ernesto Aguilar Grijalva e Ingeniería Global, S.A. de C.V., cumplieron con todo lo requerido en la Evaluación Económica, por lo que ambos son elegibles para continuar siendo evaluados económicamente

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Solicitante de la Obra procedió a evaluar la Documentación Económica requerida en el numeral 9.4, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, constatando que ambas empresas cumplieron con la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, según los Anexos 6 y 7, respectivamente.

A continuación, se presenta los resultados de la evaluación económica de ambos oferentes:

Ofertante	Carta Oferta Económica Anexo 6.	Plan de Oferta económica Anexo 7.	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Monto Corregido US \$ sin IVA	AHORRO US \$	% Menor que el presupuestado
David Ernesto Aguilar Grijalva	Cumple, folio 52	Cumple, folios de 54 a 56	30,000.00	29,559.72	29,559.71	-440.29	-1.47%
Ingeniería Global, S.A. de C.V.	Cumple, folio 0000010	Cumple, folios de 0000012 a 0000014		26,899.30	26,899.30	-3,100.70	-10.33%

De acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación, el Solicitante de la Obra concluye que la oferta presentada por la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y en cada una de las etapas de evaluación. Además, se constató que su oferta es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$3,100.70 al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -10.33%; por lo que se recomienda adjudicarle la Libre Gestión CEPA LG-27/2018, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla".

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el solicitante de la obra recomienda que la oferta presentada por David Ernesto Aguilar Grijalva, puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un -1.47% % al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el Solicitante de la Obra y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-27/2018, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Gerardo Joaquín Salazar Ventura, por un monto de US \$26,899.30, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-27/2018, "Construcción de plaza y monumento al trabajador portuario en el Puerto de Acajutla", a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el ingeniero Gerardo Joaquín Salazar Ventura, por un monto de US \$26,899.30, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente”.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la sociedad “BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “BOLPROS, S.A. DE C.V.”, en virtud del Decreto Legislativo No. 875 de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 418, de fecha 17 de enero de 2018, sobre “Reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios”, hasta por el plazo de un (1) año.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la “Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA de un Puesto de Bolsa, para Negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., durante el año 2018”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2018, a favor de la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$20,000.00, con un porcentaje en concepto de comisión del 0.949% IVA incluido, sobre los productos negociados; dicho acto administrativo fue notificado el 18 de enero de 2018, a través de nota UACI-105/2018.

Según nota de fecha 8 de febrero de 2018 y documentos adjuntos, la referida sociedad no compareció a la firma del contrato, en atención a las reformas realizadas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, vigente a partir del 26 de enero del presente año, las cuales se resumen en el inciso final del artículo 10 que literalmente establece:

“En el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado se deberán realizar sin la intervención de un Puesto de Bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas se hagan de forma que se garantice la libre competencia que sea eficiente y transparente. Todos los Puestos de Bolsa podrán competir como vendedores”.

En ese sentido y en vista de la justificación legal que amparó no formalizar el contrato entre la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. y esta Comisión, mediante el Punto Décimo del Acta número 2918, de fecha 10 de abril de 2018, Junta Directiva de CEPA autorizó dejar sin efecto el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, relacionado anteriormente.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la sociedad “BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “BOLPROS, S.A. DE C.V.”, en virtud del Decreto

Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 418, de fecha 17 de enero de 2018, sobre las “Reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios”, hasta por el plazo de un (1) año.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención a las reformas realizadas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, vigente a partir del 26 de enero del presente año, le corresponde a BOLPROS, S.A. de C.V., realizar las negociaciones por cuenta del Estado, sin la intervención de un Puesto de Bolsa, para las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado.

Por lo que, mediante nota de fecha 7 de febrero del presente año, el Gerente General de BOLPROS, señor Mauricio Campos Huezo, manifestó que en atención a las reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, la Unidad de Servicios Institucionales (USI) consideró para esta Autónoma una comisión de servicio bursátil de acuerdo al siguiente detalle:

- El 1.00% + IVA de comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento.
- El 2.00% + IVA en casos de carácter urgente.
- El costo de la emisión de la adenda administrativa es de US \$15.00 + IVA.

La comisión total cubre los costos de corretaje por representación de su institución, la asistencia en las ofertas, estrategia en la rueda de negocios, manejo de conflictos con terceros, así como el 0.50% del mecanismo bursátil.

Mediante nota de fecha 13 de marzo del presente año, la Comisión solicitó reconsiderar la oferta planteada a esta institución, en el sentido de que la comisión total por contrato cerrado en negociación regular o adendas por incremento sea del 0.75% + IVA y en casos de carácter urgente sea del 1.00% + IVA; no obstante, mediante nota de fecha 5 de abril de 2018 se comunicó a esta Comisión que la solicitud no era procedente, dado que el costo de representación manifestado a través de nota de fecha 7 de febrero de 2018, es una comisión aceptable y acorde al servicio, otorgándole a CEPA una comisión preferencial, como si fueran ofertas mayores al millón de dólares.

En relación con lo antes expuesto, mediante nota de fecha 3 de abril de 2018, suscrita por el señor Mauricio Campos Huezo, se comunicó a los/as Jefes UACI de las Instituciones del Estado de la República de El Salvador, la habilitación de BOLPROS, para dar cumplimiento a las reformas descritas; y además, se proporcionó el “Convenio de Servicios de Negociación por Cuenta del Estado”, autorizado por el ente fiscalizador, así como los agentes delegados que los representarán en las negociaciones bursátiles, conforme al mandato de Ley, según Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018.

En ese sentido, para que CEPA, como entidad estatal, pueda adquirir bienes y servicios, y vender los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, es necesario suscribir el referido Convenio, a fin de establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS, S.A. de C.V., prestará a la institución el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley.

Como en años anteriores, es necesario adquirir, nuevamente, productos recurrentes para ser utilizados en las diferentes empresas de la Comisión, dentro de los cuales se tienen identificados: papelería y artículos de oficina, material informático, pinturas, equipo informático, lubricantes, entre otros, en vista del ahorro obtenido en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS).

Dentro de las principales cláusulas del Convenio a suscribir entre BOLPROS y CEPA, se encuentran las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente CONVENIO, es establecer las cláusulas bajo las cuales BOLPROS, prestará a la Institución, el servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la “normativa bursátil”, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que “la Institución” realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando de forma precisa las órdenes de la Institución. Órdenes que deberán ser escritas, por correo electrónico, u otro medio que pueda ser evidenciable.

En todo caso, BOLPROS, queda instruida expresamente para cuidar de los encargos que la Institución le realice bajo el marco del presente CONVENIO, a su discreción y buen juicio, debiendo desarrollar todas las actividades necesarias a efecto de llevar a cabo las órdenes que la institución gire. Sin perjuicio de lo anterior la Institución podrá, mediante aviso por escrito a BOLPROS, modificar alguna instrucción conforme a la “normativa bursátil”. El aviso en cuestión solo tendrá efectos a partir de su recepción por parte de la “BOLPROS”, salvo aquellas operaciones que fueren firmes e irrevocables por el acuerdo de las partes.

Las órdenes e instrucciones de negociación ya sean de compra o venta, libradas por la Institución, a BOLPROS, bajo el presente CONVENIO, se llamarán ÓRDENES DE NEGOCIACIÓN y para que surtan los efectos previstos en el presente CONVENIO, deberán girarse en apego a la “normativa bursátil” aplicable, así como, a través de los medios de comunicación, circulares y en los formatos que BOLPROS haya establecido.

SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ BOLPROS

En virtud de este CONVENIO BOLPROS, prestará a la institución los siguientes servicios:

- a. El servicio de intermediación, actuando en representación de la institución en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la “normativa bursátil”, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos, que sean necesarios para ejecutar los encargos que la Institución realice bajo el marco del presente CONVENIO, ejecutando las instrucciones del mismo, en aquellas acciones y documentos indicados en la “normativa bursátil”.
- b. Asesorar a la institución en la formulación de las Ofertas en Firme.
- c. Revisar los proyectos de Ofertas en Firme previo a su suscripción y divulgación a los Puestos de Bolsa y Licenciarios, realizar las observaciones o recomendar los cambios que sean pertinentes y comunicarlas al delegado de la Institución.

- d. Tramitar las consultas que se realicen a la Institución, así como las respuestas que ésta otorgue.
- e. Coordinar la presentación de muestras u ofertas técnicas con la Institución.
- f. Dar seguimiento a lo pactado en cualquiera de los contratos que se generen en cumplimiento a las negociaciones cerradas en la Bolsa, encargándose de presentar la documentación que fuere necesaria y de solicitar el fiel cumplimiento de lo establecido en cualquier contrato suscrito.
- g. Seguimiento de las operaciones realizadas en virtud de este CONVENIO, desde la negociación y adjudicación, hasta su liquidación.
- h. Proporcionar a la Institución, toda información acerca de los siguientes aspectos: Anuncios relacionados con la negociación; Resultados de la negociación; Otra información requerida por la Institución en torno a las negociaciones realizadas en virtud del presente CONVENIO.
- i. Llevar un registro actualizado de los Agentes autorizados por “BOLPROS” que hagan las funciones de Agentes de Bolsa, el cual podrá ser consultado por la Institución.
- j. En cada oferta a negociar comunicará a la institución, el Agente que lo representará en la negociación.
- k. Representar a la institución, en la instancia de amigable componedor, en las divergencias que surjan por el incumplimiento de los contratos o compromisos provenientes de operaciones celebradas en la Bolsa.
- l. Recibir y realizar el pago resultado de los contratos o compromisos provenientes de operaciones celebradas en la Bolsa. Para este efecto BOLPROS proporcionará un listado de la(s) cuenta(s) bancaria(s) Operativa(s) a utilizar y se compromete a no utilizar los fondos de los clientes para beneficio propio o de otros clientes.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 418, de fecha 17 de enero de 2018, sobre “Reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios”.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la sociedad “BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que puede abreviarse “BOLPROS, S.A. DE C.V.”, en virtud del Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 418, de fecha 17 de enero de 2018, sobre las “Reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios”, hasta por el plazo de un (1) año.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el convenio respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2018, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL”, a la sociedad IVELE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Alfredo Velasco Iraheta, por un monto de US \$1,288.10 y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, por un monto de US \$53,069.66, ambos montos más IVA, y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos 163 ítems que no fueron ofertados, 32 ítems que excedieron de la asignación presupuestaria y 1 ítem que no cumplió con el plazo de entrega requerido en las Bases.

=====

DECIMOSEXTO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2911, de fecha 22 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2018, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 26 de febrero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

El período de inscripción y retiro de bases fue del 27 de febrero al 1 de marzo de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes sociedades y persona natural:

1. FRANCISCO MIGUEL AGUILAR TORRES
2. FREUND, S.A. DE C.V.
3. GRUPO RUDY, S.A. DE C.V.
4. VIDUC, S.A. DE C.V.
5. IVELE, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
7. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
8. CECOFESA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$210,209.35 sin incluir el IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 19 de marzo de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Montos ofertados sin incluir el IVA US \$					Total US \$
		Lote 1 Puerto de Acajutla	Lote 2 AIES-MOARG	Lote 3 Puerto de La Unión	Lote 4 Oficina Central	Lote 5 FENAD ESAL	
1	IVELE, S.A. DE C.V.	21,151.45	620.60	No oferta	85.00	No oferta	21,857.05
2	VIDUC, S.A. DE C.V.	No oferta	55,474.17	No oferta	1,222.93	935.65	57,632.75
3	FREUND, S.A. DE C.V.	34,591.10	47,906.68	1,384.92	1,842.22	1,316.40	87,041.32
4	CECOFESA, S.A. DE C.V.	7,349.25	15,357.05	1,014.00	1,305.80	1,256.50	26,282.60

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2018, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL”, a la sociedad IVELE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Alfredo Velasco Iraheta, por un monto de US \$1,288.10 y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, por un monto de US \$53,069.66, ambos montos más IVA, y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos 163 ítems que no fueron ofertados, 32 ítems que excedieron de la asignación presupuestaria y 1 ítem que no cumplió con el plazo de entrega requerido en las Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 *Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 *“Documentación Financiera”* de la misma Sección.

Descalificación de ofertas

El ofertante VIDUC, S.A. de C.V., presentó la solvencia municipal vencida, y el ofertante CECOFESA, S.A. de C.V., presentó la solvencia tributaria vencida.

Al respecto, el literal c.3 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases, establece que el ofertante nacional de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, **deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas.**

Asimismo, el literal e) del numeral 12 de la Sección I, de las Bases, establece que toda documentación es subsanable, exceptuando la OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de **cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas** (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).

En ese sentido, se descalifica del proceso de evaluación al ofertante VIDUC, S.A. DE C.V., por no presentar la solvencia municipal vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas y al ofertante CECOFESA, S.A. DE C.V., por no presentar la solvencia tributaria vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas.

Subsanaciones requeridas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases, mediante nota externa UACI-608/2018, de fecha 24 de abril de 2018, se solicitó al ofertante IVELE, S.A. de C.V., que subsanara la Declaración Jurada, utilizando únicamente la información que literalmente establece el modelo incluido en el Anexo 3-A de las Bases para persona jurídica nacional. Con fecha 25 de abril de 2018, el ofertante presentó el documento corregido en tiempo y forma.

Posterior al período de subsanación, los ofertantes IVELE, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V.; **CUMPLIERON** con toda la documentación legal y con los aspectos legales de la documentación financiera, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes IVELE, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V.; **CUMPLIERON** con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación; y que además se encuentran debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establecido en el Artículo 286 y romano III del Artículo 411 del Código de Comercio, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, se verificó mediante listado de control de asistencia, que los ofertantes IVELE, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V.; asistieron a la visita técnica obligatoria para el Lote N° 1 “Puerto de Acajutla”, cumpliendo con ese requerimiento, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Posteriormente, según el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que los ofertantes IVELE, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V.; **CUMPLIERON** con la presentación de la Carta Compromiso, requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Se verificó que los ofertantes IVELE, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V.; **CUMPLIERON** con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta incluyen la información mínima contenida en los Anexos 6 y 7 de las Bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas por ítem presentadas por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como mejor opción para adjudicar, y los ítems que se declaran desiertos. El detalle es el siguiente:

Lote N° 1 Puerto de Acajutla (PA); Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES); Lote N° 3 Puerto de La Unión (PLU); Lote N° 4 Oficina Central (OC) y Lote N° 5 FENADESAL (FENA)

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
1	4.18720	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 1.1/2"	100	UNIDAD	0.500000	1.15	0.27	0.27	-46.00	Freund, S.A. de C.V.
2	4.6391	ABRAZADERA STRUCT DE 1"	200	UNIDAD	1.080000	No ofertado	0.45	0.45	-58.33	Freund, S.A. de C.V.
3	4.6388	ABRAZADERA STRUCT DE 1/2"	200	UNIDAD	0.480000	-	0.20	0.20	-58.33	Freund, S.A. de C.V.
4	4.6390	ABRAZADERA STRUCT DE 3/4"	300	UNIDAD	0.720000	-	0.45	0.45	-37.50	Freund, S.A. de C.V.
5	5754	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 1/2"	200	UNIDAD	0.150000	0.60	0.12	0.12	-20.00	Freund, S.A. de C.V.
6	5756	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 3/4"	200	UNIDAD	0.150000	0.80	0.14	0.14	-6.67	Freund, S.A. de C.V.
7	4.23269	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 1"	100	UNIDAD	2.000000	-	1.62	1.62	-19.00	Freund, S.A. de C.V.
8	4.20868	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 1/2"	100	UNIDAD	1.000000	-	0.19	0.19	-81.00	Freund, S.A. de C.V.
9	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	150	UNIDAD	1.500000	-	0.78	0.78	-48.00	Freund, S.A. de C.V.
10	4.26159	AISLADOR DE 600V. PARA TABLERO ELÉCTRICO	15	UNIDAD	20.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
11	5172	AISLADOR DE ESPIGA DE 5KV.	6	UNIDAD	9.950000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
12	4.26600	AISLADOR TERMICO FLEXIBLE DE ESPUMA 7/8" X 3/8"	200	UNIDAD	1.700000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
13	4.8491	ALAMBRE FUSIBLE DE 25 AMPERIOS	25	CUÑETE	2.400000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
14	3467	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1"	1000	UNIDAD	0.080000	-	0.01	0.01	-87.50	Freund, S.A. de C.V.
15	4.26618	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 16 AMP, 1 POLO	30	UNIDAD	8.340000	-	3.90	3.90	-53.24	Freund, S.A. de C.V.
16	4.26617	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 32 AMP, 1 POLO	20	UNIDAD	7.080000	-	4.50	4.50	-36.44	Freund, S.A. de C.V.
17	4.26616	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 40 AMP, 1 POLO	10	UNIDAD	8.100000	-	5.15	5.15	-36.42	Freund, S.A. de C.V.
18	4.26615	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 16 AMP, 2 POLOS	30	UNIDAD	16.200000	-	11.04	11.04	-31.85	Freund, S.A. de C.V.
19	4.26614	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 50 AMP, 2 POLOS	10	UNIDAD	16.020000	-	12.50	12.50	-21.97	Freund, S.A. de C.V.
20	4.26613	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 30 AMP, 3 POLOS	10	UNIDAD	14.950000	-	22.00	22.00	47.16	Desierto, excede del presupuesto
21	3.25143	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 32 AMP, 3 POLOS	10	UNIDAD	34.560000	-	20.49	20.49	-40.71	Freund, S.A. de C.V.
22	4.25649	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 4 AMP, 3 POLOS	10	UNIDAD	31.135000	-	25.22	25.22	-19.00	Freund, S.A. de C.V.
23	4.21216	BANCO DE CAPACITOR AUTOMATICO	2	UNIDAD	2,498.720000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
24	3171	BARRA DE BRONCE COOPERWELD	35	UNIDAD	13.080000	-	7.30	7.30	-44.19	Freund, S.A. de C.V.

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
25	4.8915	BASE PARA RELAY T25050465	4	UNIDAD	3.480000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
26	4.26165	BORNE PARA NEUTRO DE 8 CONTACTO COLOR AZUL	5	UNIDAD	3.500000	-	7.87	7.87	124.86	Desierto, excede del presupuesto
27	4.26164	BORNE PARA POLO TIERRA DE 8 CONTACTO COLOR VERDE	5	UNIDAD	3.500000	-	7.87	7.87	124.86	Desierto, excede del presupuesto
28	4.20182	BOTON PULSADOR CON LUZ AMARILLA	3	UNIDAD	23.000000	-	34.68	34.68	50.78	Desierto, excede del presupuesto
29	4.8985	BOTON PULSADOR DE TIPO HONGO	2	UNIDAD	17.220000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
30	3.19339	BOTON PULSADOR ROJO	3	UNIDAD	27.340000	-	16.95	16.95	-38.00	Freund, S.A. de C.V.
31	4.8986	BOTON PULSADOR VERDE	3	UNIDAD	35.600000	-	16.95	16.95	-52.39	Freund, S.A. de C.V.
32	1096	BOTONERA START / STOP	5	UNIDAD	82.890000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
33	2780	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.18	100	MT	0.250000	-	0.14	0.14	-44.00	Freund, S.A. de C.V.
34	4.26144	CABLE BLINDADO PARA BOCINA	500	MT	4.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
35	4.26145	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION RS485	1200	MT	14.850000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
36	4.6562	CABLE DE COBRE DESNUDO DE AWG NO. 1/0	300	MT	9.600000	-	5.45	5.45	-43.23	Freund, S.A. de C.V.
37	5536	CABLE DUPLEX PARA TELEFONO 22	200	MT	0.420000	-	0.13	0.13	-69.05	Freund, S.A. de C.V.
38	5179	CABLE TELEFÓNICO DUPLEX NEOPRENE	800	MT	0.120000	-	0.19	0.19	58.33	Desierto, excede del presupuesto
39	2870	CABLE PORTA ELECTRODO	200	MT	14.980000	-	8.00	8.00	-46.60	Freund, S.A. de C.V.
40	4.25555	CABLE SFTP CATEGORÍA 6	6	BOBINA	254.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
41	3074	CABLE THHN AWG NO. 14	1500	MT	0.450000	-	0.22	0.22	-51.11	Freund, S.A. de C.V.
42	3065	CABLE THHN AWG NO. 2	500	MT	4.270000	-	3.54	3.54	-17.10	Freund, S.A. de C.V.
43	3077	CABLE THHN AWG NO. 6	100	MT	2.750000	-	1.37	1.37	-50.18	Freund, S.A. de C.V.
44	2762	CABLE THHN AWG NO. 12	3800	MT	0.800000	-	0.35	0.35	-56.25	Freund, S.A. de C.V.
45	3031	CABLE TSJ, 3 X 10	100	MT	3.970000	-	2.11	2.11	-46.85	Freund, S.A. de C.V.
46	2764	CABLE TSJ, 3 X 12	400	MT	2.000000	-	1.32	1.32	-34.00	Freund, S.A. de C.V.
47	4.24716	CABLE TSJ, 4 X 18	200	MT	0.720000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
48	2765	CABLE TSJ, 3 X 14	500	MT	1.700000	-	0.91	0.91	-46.47	Freund, S.A. de C.V.
49	6798	CABLE WP AWG NO. 6	500	MT	2.141284	-	1.58	1.58	-26.21	Freund, S.A. de C.V.
50	5989	CAJA CUADRADA 4" X 4"	150	UNIDAD	2.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
51	5990	CAJA CUADRADA 5"X5"	150	UNIDAD	2.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
52	4.24718	GABINETE DE ACERO INOXIDABLE 300MM X 250MM X 200MM	10	UNIDAD	335.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
53	6753	CAJA DE REGISTRO TIPO GUAX DE 1/2"	15	UNIDAD	39.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
54	6750	CAJA DE REGISTRO TIPO GUAX DE 3/4"	15	UNIDAD	43.550000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
55	6755	CAJA DE REGISTRO TIPO GUAX DE 1"	10	UNIDAD	18.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
56	6754	CAJA DE REGISTRO TIPO GUAX DE 3/4"	50	UNIDAD	19.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
57	4.19138	CAJA DE REGISTRO TIPO GUAX DE 1-1/2"	30	UNIDAD	160.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
58	4.6561	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 18 CIRCUITOS	5	UNIDAD	114.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
59	5410	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 12 CIRCUITOS	5	UNIDAD	53.160000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
60	5091	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS	5	UNIDAD	50.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
61	5100	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 8 CIRCUITOS	10	UNIDAD	178.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
62	4.19896	CAJA TÉRMICA MONOFASICA PARA INTEMPERIE DE 30 CIRCUITOS	4	UNIDAD	100.150000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
63	5402	CAJA UNIVERSAL DE 2" X 4" PARA DUELA DLP	130	UNIDAD	3.300000	-	1.10	1.10	-66.67	Freund, S.A. de C.V.
64	4.26139	CANALETA PLASTICA DE PISO	10	UNIDAD	3.000000	-	7.00	7.00	133.33	Desierto, excede del presupuesto
65	4.26138	CANALETA PLASTICA RANURADA PARA CONTROL	3	UNIDAD	26.000000	-	10.00	10.00	-61.54	Freund, S.A. de C.V.
66	4.26590	CAPACITOR 161-193 MFD	5	UNIDAD	12.000000	-	4.33	4.33	-63.92	Freund, S.A. de C.V.
67	4.25036	CAPACITOR DE 12.5 KVAR 480V	10	UNIDAD	200.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
68	4.20688	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 270-324 MFD	2	UNIDAD	9.600000	-	3.50	3.50	-63.54	Freund, S.A. de C.V.
69	3.20823	CAPACITOR DE MARCHA, 70 MFD, 370 VAC	5	UNIDAD	11.950000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
70	3.20824	CAPACITOR DE MARCHA, 80MFD, 370VAC	5	UNIDAD	10.800000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
71	4.20230	CAPACITOR DE MARCHA 32 MFD	100	UNIDAD	5.000000	67.00	-	67.00	1,240.00	Desierto, excede del presupuesto
72	4.14041	CAPACITOR TRIFASICO DE 12.5 KVAR 220V.	5	UNIDAD	105.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
73	6580	CAPACITORES DE 25 MFD X 370 VAC	15	UNIDAD	6.000000	-	3.98	3.98	-33.67	Freund, S.A. de C.V.
74	4.26160	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE NO.6	200	UNIDAD	5.000000	-	1.63	1.63	-67.40	Freund, S.A. de C.V.
75	5986	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE NO. 1/0	25	UNIDAD	4.750000	-	2.97	2.97	-37.47	Freund, S.A. de C.V.
76	5985	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE NO. 2/0	15	UNIDAD	3.210000	-	4.43	4.43	38.01	Desierto, excede del presupuesto
77	2871	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE NO. 3/0	50	UNIDAD	7.541600	-	9.29	9.29	23.18	Desierto, excede del presupuesto
78	5637	FLEJE / CINTA DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	200	MT	1.600000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
79	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	300	UNIDAD	0.050000	0.03	0.17	0.03	-40.00	IVELE, S.A. de C.V.
80	2934	CINCHO PLASTICO DE 12"	250	UNIDAD	0.050000	0.04	0.18	0.04	-20.00	IVELE, S.A. de C.V.
81	2936	CINCHO PLASTICO DE 14"	300	UNIDAD	0.170000	0.06	0.15	0.06	-64.71	IVELE, S.A. de C.V.
82	4.6523	CINCHO PLASTICO DE 17"	400	UNIDAD	0.500000	0.09	0.36	0.09	-82.00	IVELE, S.A. de C.V.
83	2932	CINCHO PLASTICO DE 6"	50	UNIDAD	0.500000	0.02	0.10	0.02	-96.00	IVELE, S.A. de C.V.
84	2935	CINCHO PLASTICO DE 8"	50	UNIDAD	0.050000	0.02	0.10	0.02	-60.00	IVELE, S.A. de C.V.
85	2766	CINTA AISLANTE MACILLA NO. 27	15	ROLLO	13.600000	-	12.00	12.00	-11.76	Freund, S.A. de C.V.
86	2872	CINTA AISLANTE NO. 23	15	ROLLO	16.000000	-	13.00	13.00	-18.75	Freund, S.A. de C.V.
87	2876	CINTA AISLANTE NO. 33 DE 3/4"	125	ROLLO	7.000000	-	3.60	3.60	-48.57	Freund, S.A. de C.V.
88	3720	CINTA GRIS TAPA TUBO	35	ROLLO	12.000000	-	9.10	9.10	-24.17	Freund, S.A. de C.V.
89	4.26621	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO 1"	50	MT	10.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
90	4.26619	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO 1/2"	100	MT	5.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
91	4.26622	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO 2"	10	MT	20.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
92	4.26620	CONDUCTO FLEXIBLE NO METALICO 3/4"	200	MT	6.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
93	3.12778	CONECTOR RECTO METÁLICO DE 1"	50	UNIDAD	0.780000	-	1.11	1.11	42.31	Desierto, excede del presupuesto
94	2.5761	CONECTOR MACHO TIPO RJ22	25	UNIDAD	0.230000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
95	4.25556	CONECTOR MACHO RJ45 BLINDADO PARA CABLE SFTP	15	UNIDAD	5.460000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
96	4.26623	CONECTOR NO METALICO 0-90° PARA CONDUCTO FLEXIBLE 1"	100	UNIDAD	20.664000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
97	4.26624	CONECTOR NO METALICO 0-90° PARA CONDUCTO FLEXIBLE 1/2"	50	UNIDAD	10.332000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
98	4.26625	CONECTOR NO METALICO 0-90° PARA CONDUCTO FLEXIBLE 3/4"	50	UNIDAD	12.720000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
99	6.18086	CONECTOR RECTO METÁLICO DE 1/2"	50	UNIDAD	0.300000	-	0.27	0.27	-10.00	Freund, S.A. de C.V.
100	3.19097	CONECTOR UNIJUNTA, PARA CABLE AWG NO.8	50	UNIDAD	1.700000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
101	2.16866	CONECTOR TIPO YP PARA CABLE AWG NO.2	30	UNIDAD	2.820000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
102	4.9254	CONECTORES PLUG MACHO RJ-45	50	UNIDAD	0.320000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
103	4984	CONTACTOR (IZ) 186990-1240	6	UNIDAD	85.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
104	3.8348	CONTACTOR DE POTENCIA, 15 KW. / 400 V.	10	UNIDAD	20.130000	-	75.18	75.18	273.47	Desierto, excede del presupuesto
105	4.26012	CONTACTOR 3TC 48 17-0B	1	UNIDAD	371.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
106	4.6424	CONTACTOR DE POTENCIA, 11 KW. / 400 V.	4	UNIDAD	47.689900	-	52.49	52.49	10.07	Desierto, excede del presupuesto
107	4.6425	CONTACTOR DE POTENCIA, 18.5 KW. / 400 V.	6	UNIDAD	128.120000	-	85.36	85.36	-33.37	Freund, S.A. de C.V.
108	4.26011	CONTACTOR 3TF 46	4	UNIDAD	390.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
109	4.6426	CONTACTOR 3TH 43	10	UNIDAD	36.701000	-	27.74	27.74	-24.42	Freund, S.A. de C.V.
110	4.26010	CONTACTOR 3TH2	4	UNIDAD	40.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
111	4.15102	CONTACTOR AUXILIAR LATERAL 3RH1921- IEA11	10	UNIDAD	11.502500	-	8.98	8.98	-21.93	Freund, S.A. de C.V.
112	4.15103	CONTACTOR AUXILIAR LATERAL 3RV1901- 1A	5	UNIDAD	12.000000	-	9.98	9.98	-16.83	Freund, S.A. de C.V.
113	4986	CONTACTOR DE 230V. 50/60 HZ D12	6	UNIDAD	33.143250	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
114	4988	CONTACTOR DE 230V.50/60 HZ D120	6	UNIDAD	18.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
115	4.6497	CONTACTOR DE POTENCIA, 22 KW / 400 V, 1 NA + 1 NC, 230 VAC	1	UNIDAD	158.820000	-	115.89	115.89	-27.03	Freund, S.A. de C.V.
116	4.6498	CONTACTOR DE 90 AMP.	9	UNIDAD	323.000000	-	259.66	259.66	-19.61	Freund, S.A. de C.V.
117	5005	CONTACTOR DE SISTEMA ELECTRICO 230V.16A.	11	UNIDAD	39.000000	-	35.78	35.78	-8.26	Freund, S.A. de C.V.
118	5007	CONTACTOR PARA SISTEMA ELECTRICO 230V.12A.	4	UNIDAD	80.000000	-	28.14	28.14	-64.83	Freund, S.A. de C.V.
119	5008	CONTACTOR DE POTENCIA, 11KW/ 400 V, 230 VAC	11	UNIDAD	80.000000	-	52.49	52.49	-34.39	Freund, S.A. de C.V.
120	5010	CONTACTOR PARA SISTEMA ELECTRICO 230V.9A.	4	UNIDAD	23.628000	-	22.86	22.86	-3.25	Freund, S.A. de C.V.
121	4.6447	CONTACTORES DE 135 AMP	1	UNIDAD	247.865500	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
122	2873	CONTACTOR SIEMENS 3TF4522, (220 -240 V)	15	UNIDAD	103.354617	-	85.35	85.35	-17.42	Freund, S.A. de C.V.
123	4.19606	CORDON ESPIRAL PARA TELEFONO	5	UNIDAD	2.140000	-	2.68	2.68	25.23	Desierto, excede del presupuesto
124	5242	CORTACIRCUITO (JUEGO DE TRES UNIDADES) DE 200AMP	1	JUEGO	498.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
125	3.7835	DADO TERMICO 100A, 3 POLOS	5	UNIDAD	75.000000	-	53.00	53.00	-29.33	Freund, S.A. de C.V.
126	3108	DADO TERMICO 15A, 2 POLOS	10	UNIDAD	5.580000	-	7.53	7.53	34.95	Desierto, excede del presupuesto
127	3482	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	10	UNIDAD	11.000000	-	7.25	7.25	-34.09	Freund, S.A. de C.V.

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
128	3096	DADO TERMICO 30A, 3 POLOS	5	UNIDAD	46.320000	-	36.50	36.50	-21.20	Freund, S.A. de C.V.
129	3105	DADO TERMICO 50A, 2 POLOS	10	UNIDAD	13.000000	-	7.74	7.74	-40.46	Freund, S.A. de C.V.
130	5654	CANALETA PLÁSTICA DE 1" DE ANCHO	40	MT	4.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
131	6595	CANALETA PLÁSTICA DE 1/2" DE ANCHO	15	UNIDAD	2.500000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
132	2875	ESPAGUETI DE 6 MM.	3	YARDA	3.795000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
133	2769	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PARA INTEMPERIE	8	UNIDAD	60.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
134	4.5692	FOCO TIPO HALURO METALICO DE 1500W.	65	UNIDAD	45.000000	60.00	32.00	32.00	-28.89	Freund, S.A. de C.V.
135	4.25850	FOCO LED 45 W, 100-240V, ROSCA E-27	50	UNIDAD	40.000000	-	24.50	24.50	-38.75	Freund, S.A. de C.V.
136	4.23603	FOCO TIPO LED, 13.5 W, 120V, ROSCA E-27	300	UNIDAD	8.000000	-	5.90	5.90	-26.25	Freund, S.A. de C.V.
137	5186	FOTOCELDA PARA LAMPARA	35	UNIDAD	9.000000	-	4.70	4.70	-47.78	Freund, S.A. de C.V.
138	4.6452	FUSIBLE TIPO NH DE 425 AMPERIOS, 500V/120KA	3	UNIDAD	29.540000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
139	4.6462	FUSIBLE TIPO NH, DE 16 AMPERIOS, 500V/120KA	9	UNIDAD	14.210000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
140	4.6464	FUSIBLE TIPO NH, DE 32 AMPERIOS, 500V/120KA	6	UNIDAD	7.990000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
141	4.6461	FUSIBLE TIPO NH, DE 40 AMPERIOS, 500V/120KA	2	UNIDAD	6.500000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
142	4.6456	FUSIBLE TIPO NH, DE 100 AMPERIOS, 500V/120KA	2	UNIDAD	9.410000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
143	4.6457	FUSIBLE TIPO NH, DE 125 AMPERIOS, 500V/120KA	2	UNIDAD	21.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
144	4.6450	FUSIBLE TIPO NH, DE 200 AMPERIOS, 500V/120KA	2	UNIDAD	73.990000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
145	4.6449	FUSIBLE TIPO NH, DE 250 AMPERIOS, 500V/120KA	2	UNIDAD	92.480000	780.60	-	780.60	744.07	Desierto, excede del presupuesto
146	4.6466	FUSIBLE TIPO NH, DE 500 AMPERIOS, 500V/120KA	2	UNIDAD	157.140000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
147	4780	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION 140 AMP.	9	UNIDAD	26.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
148	4746	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION 20 AMP	15	UNIDAD	4.800000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
149	4774	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION 40 AMP	15	UNIDAD	6.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
150	4777	FUSIBLE PARA MEDIA TENSION 50 AMP	15	UNIDAD	8.760000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
151	4789	FUSIBLES PARA MEDIA TENSION 200 AMP	9	UNIDAD	25.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
152	4.25041	GUARDAMOTOR DE 17-22 AMP, 480, 3 POLOS	5	UNIDAD	110.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
153	5906	HEBILLA BANDIT DE 3/4"	150	UNIDAD	1.170000	-	0.36	0.36	-69.23	Freund, S.A. de C.V.
154	4.26601	INDICADOR LED 230V, 20 MA, COLOR AMARILLO	10	UNIDAD	6.600000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
155	4.26602	INDICADOR LED 230V, 20 MA, COLOR ROJO	20	UNIDAD	6.600000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
156	4.26603	INDICADOR LED 230V, 20 MA, COLOR VERDE	20	UNIDAD	6.600000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
157	6892	INDICADOR ROJO PARA PANEL DE CONTROL	10	UNIDAD	13.560000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
158	6873	INDICADOR VERDE PARA PANEL DE CONTROL	10	UNIDAD	13.560000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
159	4.5728	INTERRUPTOR DE PALANCA TIPO INTEMPERIE	5	UNIDAD	5.080000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
160	4.10000	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	8	UNIDAD	70.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
161	4253	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	4	UNIDAD	29.778100	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
162	4249	INTERRUPTOR DE PERILLA 3SB12 02-2DB01/3SB12 08-2DB	2	UNIDAD	39.800000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
163	4301	INTERRUPTOR TERMICO DE 16 AMP	8	UNIDAD	9.620000	-	5.76	5.76	-40.12	Freund, S.A. de C.V.

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
164	4.6427	INTERRUPTOR TERMICO DE 4 AMP.	4	UNIDAD	14.680400	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
165	4.19143	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 125 A	2	UNIDAD	700.000000	390.30	-	390.30	-44.24	IVELE, S.A. de C.V.
166	3.15792	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 A	2	UNIDAD	95.000000	240.30	-	240.30	152.95	Desierto, excede del presupuesto
167	4.25040	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 50 A	2	UNIDAD	200.000000	240.30	-	240.30	20.15	Desierto, excede del presupuesto
168	4.25034	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 75 A	4	UNIDAD	200.000000	240.30	-	240.30	20.15	Desierto, excede del presupuesto
169	4.26156	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1,000 A	1	UNIDAD	1,200.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
170	4.26141	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 200 A	2	UNIDAD	300.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
171	5508	INYECTOR CON CENTRO DE ROSCA 1/4"	30	UNIDAD	4.550000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
172	4.5712	LAMPARA TIPO HALURO METALICO DE 1500 W	5	UNIDAD	380.000000	578.25	351.50	351.50	-7.50	Freund, S.A. de C.V.
173	4.6589	LAMPARA DESTELLO 110V	3	UNIDAD	208.018700	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
174	4.21215	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 2 PIES	10	UNIDAD	126.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
175	4.21214	LUMINARIA COMPLETA DE ALTA EFICIENCIA 2 X 4 PIES	30	UNIDAD	155.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
176	4.24534	LUMINARIA COMPLETA PARA INTEMPERIE IP 65 O SUPERIOR	50	UNIDAD	50.000000	50.00	36.50	36.50	-27.00	Freund, S.A. de C.V.
177	3.15799	MANETA 2 POSICIONES CON ENCLAVE	20	UNIDAD	17.900000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
178	4.26155	MODULO PROTECTOR INTEGRADO PARA SOBREVOLTAJE TRANSITORIO	10	UNIDAD	560.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
179	6667	MOTOR DE 1/10 HP 240V. DOBLE EJE	3	UNIDAD	42.150000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
180	3143	PLACA DOBLE CON CHASIS	100	UNIDAD	2.280000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
181	4.26163	PLACA DOBLE PARA INTEMPERIE	15	UNIDAD	3.500000	-	2.13	2.13	-39.14	Freund, S.A. de C.V.
182	4.26158	PLATINA SOLIDA DE COBRE 200 AMP.	8	PIE	25.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
183	4.25851	PREFORMADA PARA CABLE N° 6	15	UNIDAD	1.590000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
184	4.15208	PROTECCION TERMOMAGNETICA TIPO AUTOMATO DOS POLO 380V, 15 AMP.	10	UNIDAD	7.680000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
185	4.5729	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 20 AMP.	15	UNIDAD	10.850000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
186	4.5730	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 30 AMP.	10	UNIDAD	14.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
187	4.24720	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 63 AMP	6	UNIDAD	32.000000	-	26.46	26.46	-17.31	Freund, S.A. de C.V.
188	5182	PROTECTOR PARA SOBREVOLTAJE	3	UNIDAD	294.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
189	5178	RECEPTACULOS DE PORCELANA	100	UNIDAD	1.380000	0.95	1.24	0.95	-31.16	IVELE, S.A. de C.V.
190	6571	RELE DE CONTROL DE NIVEL	1	UNIDAD	126.500000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
191	4252	RESINA EPOXICA	10	BOLSA	20.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
192	4.26562	RESISTENCIA PARA COCINA DE 6"	8	UNIDAD	14.710000	-	8.00	8.00	-45.62	Freund, S.A. de C.V.
193	4.26563	RESISTENCIA PARA COCINA DE 8"	10	UNIDAD	16.600000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
194	4.5684	SILICA GEL COLOR AZUL O NARANJA	10	UNIDAD	105.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
195	4.25008	SUPRESOR PARA LINEA DE DATOS	10	UNIDAD	65.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
196	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	100	UNIDAD	3.250000	-	2.22	2.22	-31.69	Freund, S.A. de C.V.
197	4.26161	TABLERO PARA SOBRE PONER DE 13 ESPACIOS	2	UNIDAD	45.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
198	4.26162	TABLERO PARA SOBRE PONER DE 26 ESPACIOS	1	UNIDAD	75.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADFJ	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
199	5991	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA 4" X 4"	125	UNIDAD	0.600000	-	0.58	0.58	-3.33	Freund, S.A. de C.V.
200	5992	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA 5" X 5"	50	UNIDAD	1.080000	-	0.84	0.84	-22.22	Freund, S.A. de C.V.
201	5586	TERMICO DE 16 AMP. 1P	15	UNIDAD	12.500000	-	4.34	4.34	-65.28	Freund, S.A. de C.V.
202	5648	TERMINAL "UY" PARA TELEFONO	600	UNIDAD	0.312000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
203	3.13735	TERMINAL ABIERTO AISLADO N0.10-12	100	UNIDAD	0.350000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
204	3.13736	TERMINAL ABIERTO AISLADO N0.14-16	100	UNIDAD	0.300000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
205	1789	TERMINAL DE OJO DE 3/8"	25	UNIDAD	0.200000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
206	5895	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 1/0	25	UNIDAD	2.640000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
207	5896	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2	69	UNIDAD	3.100000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
208	3174	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	15	UNIDAD	3.840000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
209	4257	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 3/0	10	UNIDAD	1.198400	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
210	3.21077	TERMINAL TIPO BANDERA PARA CABLE AWG 12 - 10	1000	UNIDAD	0.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
211	3.13745	TERMINAL TIPO BANDERA PARA CABLE AWG 16 - 14	1000	UNIDAD	0.200000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
212	4.26146	TERMINAL TIPO ESPIGA PARA CABLE AWG 10-12	200	UNIDAD	1.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
213	4.6490	TERMINAL UNIJUNTA N° 1/0	60	UNIDAD	0.960000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
214	4.6491	TERMINAL UNIJUNTA N° 2/0	30	UNIDAD	1.320000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
215	4.6488	TERMINAL UNIJUNTA N° 4	60	UNIDAD	0.540000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
216	4.6487	TERMINAL UNIJUNTA N° 6	75	UNIDAD	0.970000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
217	1844	TERMINALES DE OJO DE 1/4 TC-117	25	UNIDAD	0.150000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
218	1845	TERMINALES DE OJO DE 3/16	25	UNIDAD	0.150000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
219	4.5726	TERMOSTATO PARA AIRE DE PARED	3	UNIDAD	50.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
220	5351	TERMOSTATO PARA ENFRIADOR	5	UNIDAD	6.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
221	4.25554	TOMA CORRIENTE HEMBRA CON SUPRESOR DE TRANSITORIOS	20	UNIDAD	75.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
222	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO	150	UNIDAD	1.750000	1.15	0.75	0.75	-57.14	Freund, S.A. de C.V.
223	4.6522	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL DOBLE, POLARIZADO NO MENOR DE 15 AMP, 125VAC	20	UNIDAD	69.582100	0.80	0.80	0.80	-98.85	IVELE, S.A. de C.V.
224	3142	TOMA HEMBRA TIPO DADO	150	UNIDAD	3.000000	0.95	2.43	0.95	-68.33	IVELE, S.A. de C.V.
225	5191	TOMA TETRAPOLAR HEMBRA	8	UNIDAD	15.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
226	5190	TOMA TETRAPOLAR MACHO	8	UNIDAD	9.544400	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
227	6797	TOMAS HEMBRAS TRIFILAR 50 AMP	15	UNIDAD	28.300000	-	3.85	3.85	-86.40	Freund, S.A. de C.V.
228	4.18673	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE DE NUCLEO PARTIDO (TIPO DONA) DE 1000-1500 A 5A	3	UNIDAD	96.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
229	4.18675	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE DE NUCLEO PARTIDO (TIPO DONA) DE 100-800 A 5A	9	UNIDAD	96.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
230	5213	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	75	UNIDAD	18.000000	-	14.50	14.50	-19.44	Freund, S.A. de C.V.
231	5211	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	60	UNIDAD	11.000000	-	9.00	9.00	-18.18	Freund, S.A. de C.V.

LOTE N° 1 – PUERTO DE ACAJUTLA (PA)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
232	4.20216	TUBO LED DE 4', 18W.	70	UNIDAD	16.000000	-	9.75	9.75	-39.06	Freund, S.A. de C.V.
233	4.18461	TUBO PLASTICO FLEXIBLE DE 1"	200	MT	0.700000	-	0.69	0.69	-1.43	Freund, S.A. de C.V.
234	6743	UNION UNIVERSAL CONDUIT DE 1.1/2"	20	UNIDAD	14.640000	-	2.30	2.30	-84.29	Freund, S.A. de C.V.
235	6739	UNION UNIVERSAL CONDUIT DE 1/2"	15	UNIDAD	2.640000	-	0.80	0.80	-69.70	Freund, S.A. de C.V.
236	6740	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	15	UNIDAD	4.260000	-	1.00	1.00	-76.53	Freund, S.A. de C.V.

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES)										
N° ítem	Código SADF1	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
1	3.12498	ANCLA PLASTICA 1/2" X 2" C/TORNILLO	100	UNIDAD	0.080000	-	0.11	0.11	37.50	Desierto, excede del presupuesto
2	3462	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	1200	UNIDAD	0.080000	-	0.01	0.01	-87.50	Freund, S.A. de C.V.
3	3471	BASE PARA FOTOCELDA	24	UNIDAD	8.000000	-	4.50	4.50	-43.75	Freund, S.A. de C.V.
4	2680	BATERIA 1.5V. "AAA"	100	UNIDAD	1.500000	-	2.00	2.00	33.33	Desierto, excede del presupuesto
5	3133	BALASTRO DOBLE RS. 32W.	35	UNIDAD	12.000000	-	6.00	6.00	-50.00	Freund, S.A. de C.V.
6	3157	BALASTRO PARA LAMPARA DE HALURO METALICO 1000W	6	UNIDAD	120.000000	-	135.00	135.00	12.50	Desierto, excede del presupuesto
7	3.6669	BASE PARA SOCKET DE REFLECTOR DE INTEMPERIE 150W	60	UNIDAD	1.500000	-	6.00	6.00	300.00	Desierto, excede del presupuesto
8	3017	CABLE DUPLEX NO.12	300	MT	1.000000	-	0.74	0.74	-26.00	Freund, S.A. de C.V.
9	3026	CABLE DUPLEX NO.14	300	MT	0.750000	-	0.49	0.49	-34.67	Freund, S.A. de C.V.
10	3071	CABLE THHN No. 10	100	MT	1.000000	-	0.55	0.55	-45.00	Freund, S.A. de C.V.
11	3074	CABLE THHN NO. 14	100	MT	0.450000	-	0.22	0.22	-51.11	Freund, S.A. de C.V.
12	3.12675	CABLE THW NO. 10	100	MT	0.900000	-	0.55	0.55	-38.89	Freund, S.A. de C.V.
13	3.14840	CABLE TSJ DE 4 X 6	100	MT	12.000000	-	7.84	7.84	-34.67	Freund, S.A. de C.V.
14	3010	CABLE TSJ NO. 2-14	200	MT	1.000000	-	0.66	0.66	-34.00	Freund, S.A. de C.V.
15	3031	CABLE TSJ NO. 3-10	800	MT	2.750000	-	2.12	2.12	-22.91	Freund, S.A. de C.V.
16	3.12679	CABLE TSJ NO. 3-12	1300	MT	2.000000	-	1.33	1.33	-33.50	Freund, S.A. de C.V.
17	3015	CABLE TSJ NO. 3-14	600	MT	1.700000	-	0.91	0.91	-46.47	Freund, S.A. de C.V.
18	3022	CABLE TSJ NO. 3-6	300	MT	7.500000	-	5.65	5.65	-24.67	Freund, S.A. de C.V.
19	3033	CABLE TSJ NO. 3-8	350	MT	4.500000	-	3.63	3.63	-19.33	Freund, S.A. de C.V.
20	5989	CAJA CUADRADA 4" X 4"	20	UNIDAD	2.000000	-	0.85	0.85	-57.50	Freund, S.A. de C.V.
21	3.12684	CAJA OCTAGONAL	100	UNIDAD	0.900000	0.95	0.36	0.36	-60.00	Freund, S.A. de C.V.
22	3.19036	CAJA PLASTICA RECTANGULAR 12 X 8 X 4.5CM	100	UNIDAD	0.600000	0.50	0.36	0.36	-40.00	Freund, S.A. de C.V.
23	3841	CAJA TERMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	8	UNIDAD	15.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
24	3846	CAJA TERMICA 2 POLOS, 4 CIRCUITOS	12	UNIDAD	18.000000	-	9.75	9.75	-45.83	Freund, S.A. de C.V.
25	3849	CAJA TERMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	12	UNIDAD	29.000000	-	25.00	25.00	-13.79	Freund, S.A. de C.V.
26	3852	CAJA TERMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	2	UNIDAD	52.000000	-	48.00	48.00	-7.69	Freund, S.A. de C.V.
27	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	1000	UNIDAD	0.050000	0.03	0.09	0.03	-40.00	IVELE, S.A. de C.V.
28	2936	CINCHO PLASTICO DE 14"	700	UNIDAD	0.170000	0.06	0.13	0.06	-64.71	IVELE, S.A. de C.V.
29	2932	CINCHO PLASTICO DE 6"	900	UNIDAD	0.500000	0.02	0.05	0.02	-96.00	IVELE, S.A. de C.V.
30	2872	CINTA AISLANTE NO. 23	120	ROLLO	16.000000	-	13.00	13.00	-18.75	Freund, S.A. de C.V.
31	2876	CINTA AISLANTE No. 33 DE 3/4"	500	ROLLO	7.000000	-	3.60	3.60	-48.57	Freund, S.A. de C.V.

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES)										
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$			Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto	
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.			Precio menor
32	3.25511	CINTA BAND IT 3/4"	2	CARRETE	100.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
33	3.15505	CINTA SEMICONDUCTIVA	22	UNIDAD	30.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
34	3092	DADO TERMICO 20A, 1 POLO	50	UNIDAD	5.000000	-	3.25	3.25	-35.00	Freund, S.A. de C.V.
35	3480	DADO TERMICO 15A, 1 POLO	25	UNIDAD	4.000000	-	3.25	3.25	-18.75	Freund, S.A. de C.V.
36	3.7835	DADO TERMICO 100A, 3 POLOS	2	UNIDAD	75.000000	-	53.00	53.00	-29.33	Freund, S.A. de C.V.
37	3094	DADO TERMICO 30A, 1 POLO	40	UNIDAD	9.000000	-	3.25	3.25	-63.89	Freund, S.A. de C.V.
38	3482	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	25	UNIDAD	11.000000	-	7.25	7.25	-34.09	Freund, S.A. de C.V.
39	3090	DADO TERMICO 40A, 2 POLOS	25	UNIDAD	12.000000	-	7.25	7.25	-39.58	Freund, S.A. de C.V.
40	3105	DADO TERMICO 50A, 2 POLOS	36	UNIDAD	13.000000	-	7.25	7.25	-44.23	Freund, S.A. de C.V.
41	3106	DADO TERMICO 70A, 2 POLOS	18	UNIDAD	22.000000	-	20.00	20.00	-9.09	Freund, S.A. de C.V.
42	3483	DADO TERMICO 70A, 3 POLOS	12	UNIDAD	50.000000	-	47.00	47.00	-6.00	Freund, S.A. de C.V.
43	3.12903	EXTENSION ELECTRICA DE USO PESADO	4	UNIDAD	115.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
44	3.25936	EXTENSION ELECTRICA CON FOCO, 110V, 15MT.	2	UNIDAD	20.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
45	3.13075	FOCO 60W	100	UNIDAD	0.650000	-	0.34	0.34	-47.69	Freund, S.A. de C.V.
46	3151	FOCO DE 40W. - 110V.	100	UNIDAD	0.650000	-	0.34	0.34	-47.69	Freund, S.A. de C.V.
47	3147	FOCO DE HALURO METALICO, 1000W	11	UNIDAD	45.000000	-	34.51	34.51	-23.31	Freund, S.A. de C.V.
48	3.14471	FOCO FLUORESCENTE AHORRATIVO	355	UNIDAD	3.500000	-	2.21	2.21	-36.86	Freund, S.A. de C.V.
49	3469	FOTOCELDA 110/220V, 15A	50	UNIDAD	10.000000	-	5.30	5.30	-47.00	Freund, S.A. de C.V.
50	3.13242	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	40	UNIDAD	40.000000	-	29.16	29.16	-27.10	Freund, S.A. de C.V.
51	3.19085	PLACA DOBLE PARA TOMA CORRIENTE POLARIZADO	240	UNIDAD	0.300000	-	0.21	0.21	-30.00	Freund, S.A. de C.V.
52	4.10715	RECEPTACULO DE VAQUELITA	60	UNIDAD	1.750000	-	0.58	0.58	-66.86	Freund, S.A. de C.V.
53	3.18481	REFLECTOR AHORRATIVO, 20W, PAR38, 120V	150	UNIDAD	10.750000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
54	5669	REGLETA *TOMA MULTIPLE*	38	UNIDAD	8.500000	6.70	4.00	4.00	-52.94	Freund, S.A. de C.V.
55	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	70	UNIDAD	3.250000	-	2.00	2.00	-38.46	Freund, S.A. de C.V.
56	3.6670	SOCKET PARA REFLECTOR DE INTEMPERIE 150W	60	UNIDAD	4.000000	-	6.00	6.00	50.00	Desierto, excede del presupuesto
57	5994	TAPADERA PARA CAJA RECTANGULAR 4" X 2"	96	UNIDAD	0.500000	-	0.36	0.36	-28.00	Freund, S.A. de C.V.
58	3.15688	TECNODUCTO PLASTICO DE 1"	290	MT	0.850000	-	0.55	0.55	-35.29	Freund, S.A. de C.V.
59	2.7957	TECNODUCTO 3/4"	300	PIE	0.250000	-	0.46	0.46	84.00	Desierto, excede del presupuesto
60	6.16176	TECNODUCTO DE CLORURO DE POLIVINILO DE 1/2"	180	MT	1.000000	-	0.32	0.32	-68.00	Freund, S.A. de C.V.
61	3.13735	TERMINAL ABIERTO AISLADO N0.10-12	120	UNIDAD	0.350000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
62	3.13736	TERMINAL ABIERTO AISLADO N0.14-16	120	UNIDAD	0.300000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
63	3.13739	TERMINAL DE OJO N0.10-12	120	UNIDAD	0.350000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
64	3103	TERMINAL DE OJO N0.14-16	120	UNIDAD	0.300000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
65	3172	TERMINAL DE OJO N0.6	120	UNIDAD	1.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
66	3.13740	TERMINAL DE OJO P/CABLE THW #2	36	UNIDAD	2.500000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
67	3174	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 2/0	24	UNIDAD	3.600000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
68	3173	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG4	60	UNIDAD	2.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
69	3478	TERMINAL DE OJO PARA CABLE AWG-8	120	UNIDAD	1.800000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
70	3.21077	TERMINAL TIPO BANDERA #12-10	240	UNIDAD	0.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
71	3.13745	TERMINAL TIPO BANDERA N0.16-14	240	UNIDAD	0.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES)										
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$			Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto	
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.			Precio menor
72	3.13746	TERMINAL TIPO OJO 3/0	12	UNIDAD	5.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
73	3.15544	TERMINAL TIPO OJO PARA CABLE NO. 250 MCM	6	UNIDAD	14.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
74	3.15543	TERMINAL TIPO OJO PARA CABLE NO. 4/0	11	UNIDAD	12.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
75	3.15545	TERMINAL TIPO OJO PARA CABLE NO. 500 MCM	6	UNIDAD	15.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
76	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	300	UNIDAD	1.750000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
77	3167	TOMA HEMBRA DE HULE POLARIZADO 110V	70	UNIDAD	1.600000	0.90	1.10	0.90	-43.75	IVELE, S.A. de C.V.
78	3.13766	TOMA HEMBRA TRIFILAR 50A	41	UNIDAD	7.900000	-	3.00	3.00	-62.03	Freund, S.A. de C.V.
79	3168	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO 110 V.	80	UNIDAD	1.500000	0.85	0.72	0.72	-52.00	Freund, S.A. de C.V.
80	6795	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	45	UNIDAD	7.500000	-	2.75	2.75	-63.33	Freund, S.A. de C.V.
81	3129	TUBO FLUORESCENTE DE 32W	6	CAJA	33.000000	-	0.86	0.86	-97.39	Freund, S.A. de C.V.
82	3.18063	UNION DE EMPALME PARA CABLE #1/0	24	UNIDAD	3.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
83	3.18062	UNION DE EMPALME PARA CABLE #2	48	UNIDAD	2.500000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
84	3.18064	UNION DE EMPALME PARA CABLE #2/0	24	UNIDAD	3.500000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
85	3.18065	UNION DE EMPALME PARA CABLE #3/0	24	UNIDAD	7.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
86	3.18061	UNION DE EMPALME PARA CABLE #4	48	UNIDAD	2.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
87	3.18060	UNION DE EMPALME PARA CABLE #4/0	24	UNIDAD	12.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
88	3.18056	UNION DE EMPALME PARA CABLE #6	48	UNIDAD	2.250000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
89	3.25876	UNION DE EMPALME PARA CABLE #8	24	UNIDAD	1.800000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
90	3.25412	LUMINARIAS LED TIPO COBRA	90	UNIDAD	310.000000	-	305.00	-	-	No cumple*

*Para el ítem N° 90, el ofertante no cumple con el plazo de entrega, ya que en su carta oferta económica, estipula que el plazo de entrega del suministro es de 90 días calendario, anexando además en su oferta, una nota emitida por el fabricante, que el plazo de entrega es de 90 días calendario, siendo lo requerido en las Bases, 60 días calendario.

Lote N° 3 Puerto de La Unión (PLU)										
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$			Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto	
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.			Precio menor US
1	6.16176	TECNODUCTO DE CLORURO DE POLIVINILO DE 1/2"	100	MT	0.750000	-	0.32	0.32	-57.33	Freund, S.A. de C.V.
2	3.7660	LAMPARA PARA CASCO TIPO MINERO	3	UNIDAD	30.000000	-	11.46	11.46	-61.80	Freund, S.A. de C.V.
3	6.23849	MONITOR DE FASE PARA AIRE ACONDICIONADO TRIFASICO	2	UNIDAD	220.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
4	6.23850	LOGO 230 RC	1	UNIDAD	175.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
5	2.15997	CABLE ELECTRICO THHN No. 12	100	MT	1.000000	-	0.35	0.35	-65.00	Freund, S.A. de C.V.*
6	2.16858	CABLE THHN N0. 14	300	MT	1.000000	-	0.25	0.25	-75.00	Freund, S.A. de C.V.*
7	3071	CABLE THHN No. 10	200	MT	1.000000	-	0.55	0.55	-45.00	Freund, S.A. de C.V.*
8	4.5716	FOCO AHORRADOR DE 20 W. 120V.	20	UNIDAD	4.000000	-	6.99	6.99	74.75	Desierto, excede del presupuesto
9	5091	CAJA TERMICA PARA INTEMPERIE DE 2 CIRCUITOS MONOFASICA 220V 100A	10	UNIDAD	35.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
10	5189	BASES PARA FOTOCELDAS	50	UNIDAD	8.000000	-	4.50	4.50	-43.75	Freund, S.A. de C.V.
11	6.17238	FOTOCELDA LUMINARIA MERCURIO 120-220V 1000W	100	UNIDAD	8.000000	-	5.85	5.85	-26.88	Freund, S.A. de C.V.
12	6.18576	CAPACITOR DE MARCHA 8MFD X 250 VAC.	25	UNIDAD	3.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
13	6.18919	CONTACTOR 2P 40A/24V	3	UNIDAD	95.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado

Lote N° 3 Puerto de La Unión (PLU)										
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor US		
14	6.21188	PROTECTOR TERMICO 2P 60AMP, 12 VOLTIOS DC	2	UNIDAD	150.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
15	6.26597	AUTOMATO DE 1P 15AMP	25	UNIDAD	9.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado
16	6.26598	AUTOMATO DE 1P 10AMP	25	UNIDAD	9.000000	-	6.00	6.00	-33.33	Freund, S.A. de C.V.
17	6.26628	LUMINARIA DECORATIVA LED TIPO DOMO 120VAC	20	UNIDAD	35.000000	-	-	-	-100.00	Desierto, no ofertado

*Se corrigieron los subtotales de los ítems N° 5, 6 y 7, ofertados por Freund, S.A. de C.V.

Lote N° 4 Oficina Central (OC)										
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
1	2.5641	REGLETA DE 6 TOMAS	7	UNIDAD	9.600000	-	4.05	4.05	-57.81	Freund, S.A. de C.V.
2	384	REGLETA	2	UNIDAD	7.500000	-	4.05	4.05	-46.00	Freund, S.A. de C.V.
3	2.16652	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 10 A 15 MTS	2	UNIDAD	30.000000	-	19.03	19.03	-36.57	Freund, S.A. de C.V.
4	2877	EXTENSIONES ELECTRICAS. (TRIFASICA)	2	UNIDAD	60.000000	-	31.42	31.42	-47.63	Freund, S.A. de C.V.
5	3856	EXTENSION (ELECTRICA COMUN)	3	UNIDAD	7.000000	-	7.04	7.04	0.57	Desierto, excede del presupuesto
6	718	TOMACORRIENTE	23	UNIDAD	1.000000	-	6.05	6.05	505.00	Desierto, excede del presupuesto
7	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	20	UNIDAD	1.750000	-	6.05	6.05	245.71	Desierto, excede del presupuesto
8	2.16769	CINTA AISLANTE SUPER 33	20	ROLLO	4.000000	-	3.60	3.60	-10.00	Freund, S.A. de C.V.
9	6.18577	CINTA AISLANTE DE HULE, PARA ALTA TENSION (19MM X 9,1M)	8	ROLLO	16.000000	-	13.00	13.00	-18.75	Freund, S.A. de C.V.
10	2.7960	CANALETA PLASTICA 20 X 10 MM	10	UNIDAD	1.500000	-	1.19	1.19	-20.67	Freund, S.A. de C.V.
11	2.7957	TECNODUCTO 3/4"	40	PIE	0.250000	-	0.45	0.45	80.00	Desierto, excede del presupuesto
12	6525	CINCHO PLASTICO DE 6"	50	UNIDAD	0.100000	0.02	0.05	0.02	-80.00	IVELE, S.A. de C.V.
13	2935	CINCHO PLASTICO DE 8"	400	UNIDAD	0.050000	0.02	0.08	0.02	-60.00	IVELE, S.A. de C.V.
14	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	300	UNIDAD	0.050000	0.03	0.11	0.03	-40.00	IVELE, S.A. de C.V.
15	2934	CINCHO PLASTICO DE 12"	200	UNIDAD	0.050000	0.04	0.11	0.04	-20.00	IVELE, S.A. de C.V.
16	2763	CABLE TNM NO. 12-3	100	MT	1.750000	-	1.24	1.24	-29.14	Freund, S.A. de C.V.
17	3028	CABLE TNM NO. 2-14	100	MT	0.850000	-	0.55	0.55	-35.29	Freund, S.A. de C.V.
18	2.6221	FOCO BLANCO - AHORRADOR DE ENERGIA - 15 W	30	UNIDAD	2.000000	-	2.30	2.30	15.00	Desierto, excede del presupuesto
19	2.25860	FOCO DICROICO LED DE 5W 110V	10	UNIDAD	3.000000	-	5.22	5.22	74.00	Desierto, excede del presupuesto
20	2.25863	BALASTRO ELECTRICO 2-40W	15	UNIDAD	9.000000	-	6.80	6.80	-24.44	Freund, S.A. de C.V.
21	2.25861	SWITCH DOBLE	20	UNIDAD	4.000000	2.95	2.90	2.90	-27.50	Freund, S.A. de C.V.
22	2.25862	SWITCH SENCILLO	20	UNIDAD	3.000000	-	1.90	1.90	-36.67	Freund, S.A. de C.V.
23	3130	TUBO FLUORESCENTE DE 20 W	30	CAJA	20.000000	-	21.00	21.00	5.00	Desierto, excede del presupuesto

Lote N° 5 FENADESAL (FENA)										
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Precios unitarios US \$				Diferencia %	Recomendación de adjudicación o motivo de desierto
					Presupuesto	IVELE, S.A. DE C.V.	FREUND, S.A. DE C.V.	Precio menor		
1	2.17011	CABLE TNM NO.10-3	100	MT	2.750000	-	1.95	1.95	-29.09	Freund, S.A. de C.V.
2	2.24459	FOCO LED DE 13.5W - 15W 100-240 V	15	UNIDAD	15.000000	-	7.00	7.00	-53.33	Freund, S.A. de C.V.
3	2.25781	TOMA CORRIENTE	15	UNIDAD	2.500000	-	0.75	0.75	-70.00	Freund, S.A. de C.V.
4	3.18937	TUBO LED	60	UNIDAD	11.000000	-	7.87	7.87	-28.45	Freund, S.A. de C.V.
5	3028	CABLE TNM NO. 2-14	200	MT	1.110000	-	0.84	0.84	-24.32	Freund, S.A. de C.V.
6	3043	CABLE TNM NO. 2-12	100	MT	1.400000	-	0.84	0.84	-40.00	Freund, S.A. de C.V.
7	3071	CABLE THHN No. 10	200	MT	1.250000	-	0.55	0.55	-56.00	Freund, S.A. de C.V.
8	3074	CABLE THHN NO. 14	200	MT	0.750000	-	0.23	0.23	-69.33	Freund, S.A. de C.V.
9	3461	TUBO TECNO DUCTO	300	MT	0.850000	-	0.40	0.40	-52.94	Freund, S.A. de C.V.
10	5208	CAJAS OCTOGONALES	15	UNIDAD	1.350000	-	0.33	0.33	-75.56	Freund, S.A. de C.V.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2018, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL", a la sociedad IVELE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor José Alfredo Velasco Iraheta, por un monto de US \$1,288.10 y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Juan Ernesto de Jesús Quiñonez, por un monto de US \$53,069.66, ambos montos más IVA, y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertante	Nombre del Lote	TOTALES US \$		
		Presupuesto	Adjudicado	Ahorro
IVELE, S.A. de C.V.	PA	3,685.64	1,109.10	2,576.54
	AIES	731.00	153.00	578.00
	OC	50.00	26.00	24.00
TOTAL US \$		4,466.64	1,288.10	3,178.54
Freund, S.A. de C.V.	PA	48,588.59	31,529.95	17,058.64
	AIES	27,838.90	18,274.68	9,564.22
	PLU	2,190.00	1,246.38	943.62
	OC	1,020.20	702.25	317.95
	FENA	2,234.75	1,316.40	918.35
TOTAL US \$		81,872.44	53,069.66	28,802.78
TOTAL GLOBAL US \$ sin incluir el IVA		86,339.08	54,357.76	31,981.32

Declarar desiertos 163 ítems que no fueron ofertados, 32 ítems que excedieron de la asignación presupuestaria y 1 ítem que no cumplió con el plazo de entrega requerido en las Bases:

N° y nombre del Lote	N° de ítems no ofertados	Presupuesto US \$	N° de ítems que exceden del presupuesto	Presupuesto US \$	Ítem que no cumplió ET	Presupuesto US \$
1 - Puerto de Acajutla	10, 11, 12, 13, 23, 25, 29, 32, 34, 35, 40, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 69, 70, 72, 78, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 108, 110, 113, 114, 121, 124, 130, 131, 132, 133, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 190, 191, 193, 194, 195, 197, 198, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 228 y 229	81,993.93	20, 26, 27, 28, 38, 64, 71, 76, 77, 93, 104, 106, 123, 126, 145, 166, 167 y 168	3,377.24	-	-
2 - AIES-MOARG	23, 32, 33, 43, 44, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89	5,907.10	1, 4, 6, 7, 56 y 59	1,283.00	90	27,900.00
3 - Puerto de La Unión	3, 4, 9, 12, 13, 14, 15 y 17	2,550.00	8	80.00	-	-
4 - Oficina Central	-	-	5, 6, 7, 11, 18, 19 y 23	779.00	-	-
TOTAL US \$ SIN INCLUIR EL IVA		90,451.03		5,519.24		27,900.00
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ÍTEMOS DECLARADOS DESIERTOS US \$						123,870.27

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-19/2018, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL”, a la sociedad IVELE, S.A. DE C.V., por un monto de US \$1,288.10 y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., por un monto de US \$53,069.66, ambos montos más IVA, y para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) IVELE, S.A. DE C.V.:

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
PA	79	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	300	UNIDAD	0.050000	15.00	0.03	9.00	6.00
PA	80	2934	CINCHO PLASTICO DE 12"	250	UNIDAD	0.050000	12.50	0.04	10.00	2.50
PA	81	2936	CINCHO PLASTICO DE 14"	300	UNIDAD	0.170000	51.00	0.06	18.00	33.00
PA	82	4.6523	CINCHO PLASTICO DE 17"	400	UNIDAD	0.500000	200.00	0.09	36.00	164.00
PA	83	2932	CINCHO PLASTICO DE 6"	50	UNIDAD	0.500000	25.00	0.02	1.00	24.00
PA	84	2935	CINCHO PLASTICO DE 8"	50	UNIDAD	0.050000	2.50	0.02	1.00	1.50
PA	165	4.19143	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 125 A	2	UNIDAD	700.000000	1,400.00	390.30	780.60	619.40
PA	189	5178	RECEPTACULOS DE PORCELANA	100	UNIDAD	1.380000	138.00	0.95	95.00	43.00
PA	223	4.6522	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL DOBLE, POLARIZADO NO MENOR DE 15 AMP, 125VAC	20	UNIDAD	69.582100	1,391.64	0.80	16.00	1,375.64
PA	224	3142	TOMA HEMBRA TIPO DADO	150	UNIDAD	3.000000	450.00	0.95	142.50	307.50
Totales sin incluir el IVA US \$ (PA)						3,685.64			1,109.10	2,576.54

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
AIES	27	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	1000	UNIDAD	0.050000	50.00	0.03	30.00	20.00
AIES	28	2936	CINCHO PLASTICO DE 14"	700	UNIDAD	0.170000	119.00	0.06	42.00	77.00
AIES	29	2932	CINCHO PLASTICO DE 6"	900	UNIDAD	0.500000	450.00	0.02	18.00	432.00
AIES	77	3167	TOMA HEMBRA DE HULE POLARIZADO 110V	70	UNIDAD	1.600000	112.00	0.90	63.00	49.00
Totales sin incluir el IVA US \$ (AIES)							731.00		153.00	578.00
OC	12	6525	CINCHO PLASTICO DE 6"	50	UNIDAD	0.100000	5.00	0.02	1.00	4.00
OC	13	2935	CINCHO PLASTICO DE 8"	400	UNIDAD	0.050000	20.00	0.02	8.00	12.00
OC	14	2933	CINCHO PLASTICO DE 10"	300	UNIDAD	0.050000	15.00	0.03	9.00	6.00
OC	15	2934	CINCHO PLASTICO DE 12"	200	UNIDAD	0.050000	10.00	0.04	8.00	2.00
Totales sin incluir el IVA US \$ (OC)							50.00		26.00	24.00
Total (PA+AIES+OC)							4,466.64		1,288.10	3,178.54

b) FREUND, S.A. DE C.V.

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
PA	1	4.18720	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 1.1/2"	100	UNIDAD	0.500000	50.00	0.27	27.00	23.00
PA	2	4.6391	ABRAZADERA STRUCT DE 1"	200	UNIDAD	1.080000	216.00	0.45	90.00	126.00
PA	3	4.6388	ABRAZADERA STRUCT DE 1/2"	200	UNIDAD	0.480000	96.00	0.20	40.00	56.00
PA	4	4.6390	ABRAZADERA STRUCT DE 3/4"	300	UNIDAD	0.720000	216.00	0.45	135.00	81.00
PA	5	5754	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 1/2"	200	UNIDAD	0.150000	30.00	0.12	24.00	6.00
PA	6	5756	GRAPA METÁLICA CONDUIT DE 3/4"	200	UNIDAD	0.150000	30.00	0.14	28.00	2.00
PA	7	4.23269	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 1"	100	UNIDAD	2.000000	200.00	1.62	162.00	38.00
PA	8	4.20868	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 1/2"	100	UNIDAD	1.000000	100.00	0.19	19.00	81.00
PA	9	4.20869	ADAPTADOR MACHO PARA TUBO FLEXIBLE DE 3/4"	150	UNIDAD	1.500000	225.00	0.78	117.00	108.00
PA	14	3467	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1"	1000	UNIDAD	0.080000	80.00	0.01	10.00	70.00
PA	15	4.26618	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 16 AMP, 1 POLO	30	UNIDAD	8.340000	250.20	3.90	117.00	133.20
PA	16	4.26617	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 32 AMP, 1 POLO	20	UNIDAD	7.080000	141.60	4.50	90.00	51.60
PA	17	4.26616	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 40 AMP, 1 POLO	10	UNIDAD	8.100000	81.00	5.15	51.50	29.50
PA	18	4.26615	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 16 AMP, 2 POLOS	30	UNIDAD	16.200000	486.00	11.04	331.20	154.80
PA	19	4.26614	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 50 AMP, 2 POLOS	10	UNIDAD	16.020000	160.20	12.50	125.00	35.20
PA	21	3.25143	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 32 AMP, 3 POLOS	10	UNIDAD	34.560000	345.60	20.49	204.90	140.70
PA	22	4.25649	PROTECCIÓN TIPO AUTÓMATO DE 4 AMP, 3 POLOS	10	UNIDAD	31.135000	311.35	25.22	252.20	59.15
PA	24	3171	BARRA DE BRONCE COOPERWELD	35	UNIDAD	13.080000	457.80	7.30	255.50	202.30
PA	30	3.19339	BOTON PULSADOR ROJO	3	UNIDAD	27.340000	82.02	16.95	50.85	31.17
PA	31	4.8986	BOTON PULSADOR VERDE	3	UNIDAD	35.600000	106.80	16.95	50.85	55.95

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
PA	33	2780	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.18	100	MT	0.250000	25.00	0.14	14.00	11.00
PA	36	4.6562	CABLE DE COBRE DESNUDO DE AWG NO. 1/0	300	MT	9.600000	2,880.00	5.45	1,635.00	1,245.00
PA	37	5536	CABLE DUPLEX PARA TELEFONO 22	200	MT	0.420000	84.00	0.13	26.00	58.00
PA	39	2870	CABLE PORTA ELECTRODO	200	MT	14.980000	2,996.00	8.00	1,600.00	1,396.00
PA	41	3074	CABLE THHN AWG NO. 14	1500	MT	0.450000	675.00	0.22	330.00	345.00
PA	42	3065	CABLE THHN AWG NO. 2	500	MT	4.270000	2,135.00	3.54	1,770.00	365.00
PA	43	3077	CABLE THHN AWG NO. 6	100	MT	2.750000	275.00	1.37	137.00	138.00
PA	44	2762	CABLE THHN AWG NO. 12	3800	MT	0.800000	3,040.00	0.35	1,330.00	1,710.00
PA	45	3031	CABLE TSJ, 3 X 10	100	MT	3.970000	397.00	2.11	211.00	186.00
PA	46	2764	CABLE TSJ, 3 X 12	400	MT	2.000000	800.00	1.32	528.00	272.00
PA	48	2765	CABLE TSJ, 3 X 14	500	MT	1.700000	850.00	0.91	455.00	395.00
PA	49	6798	CABLE WP AWG NO. 6	500	MT	2.141284	1,070.64	1.58	790.00	280.64
PA	63	5402	CAJA UNIVERSAL DE 2" X 4" PARA DUELA DLP	130	UNIDAD	3.300000	429.00	1.10	143.00	286.00
PA	65	4.26138	CANALETA PLASTICA RANURADA PARA CONTROL	3	UNIDAD	26.000000	78.00	10.00	30.00	48.00
PA	66	4.26590	CAPACITOR 161-193 MFD	5	UNIDAD	12.000000	60.00	4.33	21.65	38.35
PA	68	4.20688	CAPACITOR DE ARRANQUE DE 270-324 MFD	2	UNIDAD	9.600000	19.20	3.50	7.00	12.20
PA	73	6580	CAPACITORES DE 25 MFD X 370 VAC	15	UNIDAD	6.000000	90.00	3.98	59.70	30.30
PA	74	4.26160	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE NO.6	200	UNIDAD	5.000000	1,000.00	1.63	326.00	674.00
PA	75	5986	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CABLE NO. 1/0	25	UNIDAD	4.750000	118.75	2.97	74.25	44.50
PA	85	2766	CINTA AISLANTE MACILLA NO. 27	15	ROLLO	13.600000	204.00	12.00	180.00	24.00
PA	86	2872	CINTA AISLANTE NO. 23	15	ROLLO	16.000000	240.00	13.00	195.00	45.00
PA	87	2876	CINTA AISLANTE NO. 33 DE 3/4"	125	ROLLO	7.000000	875.00	3.60	450.00	425.00
PA	88	3720	CINTA GRIS TAPA TUBO	35	ROLLO	12.000000	420.00	9.10	318.50	101.50
PA	99	6.18086	CONECTOR RECTO METÁLICO DE 1/2"	50	UNIDAD	0.300000	15.00	0.27	13.50	1.50
PA	107	4.6425	CONTACTOR DE POTENCIA, 18.5 KW. / 400 V.	6	UNIDAD	128.120000	768.72	85.36	512.16	256.56
PA	109	4.6426	CONTACTOR 3TH 43	10	UNIDAD	36.701000	367.01	27.74	277.40	89.61
PA	111	4.15102	CONTACTOR AUXILIAR LATERAL 3RH1921- 1EA11	10	UNIDAD	11.502500	115.02	8.98	89.80	25.22
PA	112	4.15103	CONTACTOR AUXILIAR LATERAL 3RV1901- 1A	5	UNIDAD	12.000000	60.00	9.98	49.90	10.10
PA	115	4.6497	CONTACTOR DE POTENCIA, 22 KW / 400 V, 1 NA + 1 NC, 230 VAC	1	UNIDAD	158.820000	158.82	115.89	115.89	42.93
PA	116	4.6498	CONTACTOR DE 90 AMP.	9	UNIDAD	323.000000	2,907.00	259.66	2,336.94	570.06
PA	117	5005	CONTACTOR DE SISTEMA ELECTRICO 230V.16A.	11	UNIDAD	39.000000	429.00	35.78	393.58	35.42
PA	118	5007	CONTACTOR PARA SISTEMA ELECTRICO 230V.12A.	4	UNIDAD	80.000000	320.00	28.14	112.56	207.44
PA	119	5008	CONTACTOR DE POTENCIA, 11KW/ 400 V, 230 VAC	11	UNIDAD	80.000000	880.00	52.49	577.39	302.61
PA	120	5010	CONTACTOR PARA SISTEMA ELECTRICO 230V.9A.	4	UNIDAD	23.628000	94.51	22.86	91.44	3.07
PA	122	2873	CONTACTOR SIEMENS 3TF4522, (220 -240 V)	15	UNIDAD	103.354617	1,550.31	85.35	1,280.25	270.06
PA	125	3.7835	DADO TERMICO 100A, 3 POLOS	5	UNIDAD	75.000000	375.00	53.00	265.00	110.00

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
PA	127	3482	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	10	UNIDAD	11.000000	110.00	7.25	72.50	37.50
PA	128	3096	DADO TERMICO 30A, 3 POLOS	5	UNIDAD	46.320000	231.60	36.50	182.50	49.10
PA	129	3105	DADO TERMICO 50A, 2 POLOS	10	UNIDAD	13.000000	130.00	7.74	77.40	52.60
PA	134	4.5692	FOCO TIPO HALURO METALICO DE 1500W.	65	UNIDAD	45.000000	2,925.00	32.00	2,080.00	845.00
PA	135	4.25850	FOCO LED 45 W, 100-240V, ROSCA E-27	50	UNIDAD	40.000000	2,000.00	24.50	1,225.00	775.00
PA	136	4.23603	FOCO TIPO LED, 13.5 W, 120V, ROSCA E-27	300	UNIDAD	8.000000	2,400.00	5.90	1,770.00	630.00
PA	137	5186	FOTOCELDA PARA LAMPARA	35	UNIDAD	9.000000	315.00	4.70	164.50	150.50
PA	153	5906	HEBILLA BANDIT DE 3/4"	150	UNIDAD	1.170000	175.50	0.36	54.00	121.50
PA	163	4301	INTERRUPTOR TERMICO DE 16 AMP	8	UNIDAD	9.620000	76.96	5.76	46.08	30.88
PA	172	4.5712	LAMPARA TIPO HALURO METALICO DE 1500 W	5	UNIDAD	380.000000	1,900.00	351.50	1,757.50	142.50
PA	176	4.24534	LUMINARIA COMPLETA PARA INTEMPERIE IP 65 O SUPERIOR	50	UNIDAD	50.000000	2,500.00	36.50	1,825.00	675.00
PA	181	4.26163	PLACA DOBLE PARA INTEMPERIE	15	UNIDAD	3.500000	52.50	2.13	31.95	20.55
PA	187	4.24720	PROTECCION TIPO AUTOMATO DE 63 AMP	6	UNIDAD	32.000000	192.00	26.46	158.76	33.24
PA	192	4.26562	RESISTENCIA PARA COCINA DE 6"	8	UNIDAD	14.710000	117.68	8.00	64.00	53.68
PA	196	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	100	UNIDAD	3.250000	325.00	2.22	222.00	103.00
PA	199	5991	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA 4" X 4"	125	UNIDAD	0.600000	75.00	0.58	72.50	2.50
PA	200	5992	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA 5" X 5"	50	UNIDAD	1.080000	54.00	0.84	42.00	12.00
PA	201	5586	TERMICO DE 16 AMP. 1P	15	UNIDAD	12.500000	187.50	4.34	65.10	122.40
PA	222	3153	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO	150	UNIDAD	1.750000	262.50	0.75	112.50	150.00
PA	227	6797	TOMAS HEMBRAS TRIFILAR 50 AMP	15	UNIDAD	28.300000	424.50	3.85	57.75	366.75
PA	230	5213	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1"	75	UNIDAD	18.000000	1,350.00	14.50	1,087.50	262.50
PA	231	5211	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 3/4"	60	UNIDAD	11.000000	660.00	9.00	540.00	120.00
PA	232	4.20216	TUBO LED DE 4', 18W.	70	UNIDAD	16.000000	1,120.00	9.75	682.50	437.50
PA	233	4.18461	TUBO PLASTICO FLEXIBLE DE 1"	200	MT	0.700000	140.00	0.69	138.00	2.00
PA	234	6743	UNION UNIVERSAL CONDUIT DE 1.1/2"	20	UNIDAD	14.640000	292.80	2.30	46.00	246.80
PA	235	6739	UNION UNIVERSAL CONDUIT DE 1/2"	15	UNIDAD	2.640000	39.60	0.80	12.00	27.60
PA	236	6740	UNION UNIVERSAL DE 3/4"	15	UNIDAD	4.260000	63.90	1.00	15.00	48.90
Totales sin incluir el IVA US \$ (PA)							48,588.59		31,529.95	17,058.64
AIES	2	3462	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	1200	UNIDAD	0.080000	96.00	0.01	12.00	84.00
AIES	3	3471	BASE PARA FOTOCELDA	24	UNIDAD	8.000000	192.00	4.50	108.00	84.00
AIES	5	3133	BALASTRO DOBLE RS, 32W.	35	UNIDAD	12.000000	420.00	6.00	210.00	210.00
AIES	8	3017	CABLE DUPLEX NO.12	300	MT	1.000000	300.00	0.74	222.00	78.00
AIES	9	3026	CABLE DUPLEX NO.14	300	MT	0.750000	225.00	0.49	147.00	78.00
AIES	10	3071	CABLE THHN No. 10	100	MT	1.000000	100.00	0.55	55.00	45.00
AIES	11	3074	CABLE THHN NO. 14	100	MT	0.450000	45.00	0.22	22.00	23.00
AIES	12	3.12675	CABLE THW NO. 10	100	MT	0.900000	90.00	0.55	55.00	35.00
AIES	13	3.14840	CABLE TSJ DE 4 X 6	100	MT	12.000000	1,200.00	7.84	784.00	416.00
AIES	14	3010	CABLE TSJ NO. 2-14	200	MT	1.000000	200.00	0.66	132.00	68.00

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
AIES	15	3031	CABLE TSJ NO. 3-10	800	MT	2.750000	2,200.00	2.12	1,696.00	504.00
AIES	16	3.12679	CABLE TSJ NO. 3-12	1300	MT	2.000000	2,600.00	1.33	1,729.00	871.00
AIES	17	3015	CABLE TSJ NO. 3-14	600	MT	1.700000	1,020.00	0.91	546.00	474.00
AIES	18	3022	CABLE TSJ NO. 3-6	300	MT	7.500000	2,250.00	5.65	1,695.00	555.00
AIES	19	3033	CABLE TSJ NO. 3-8	350	MT	4.500000	1,575.00	3.63	1,270.50	304.50
AIES	20	5989	CAJA CUADRADA 4" X 4"	20	UNIDAD	2.000000	40.00	0.85	17.00	23.00
AIES	21	3.12684	CAJA OCTAGONAL	100	UNIDAD	0.900000	90.00	0.36	36.00	54.00
AIES	22	3.19036	CAJA PLASTICA RECTANGULAR 12 X 8 X 4.5CM	100	UNIDAD	0.600000	60.00	0.36	36.00	24.00
AIES	24	3846	CAJA TERMICA 2 POLOS, 4 CIRCUITOS	12	UNIDAD	18.000000	216.00	9.75	117.00	99.00
AIES	25	3849	CAJA TERMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	12	UNIDAD	29.000000	348.00	25.00	300.00	48.00
AIES	26	3852	CAJA TERMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	2	UNIDAD	52.000000	104.00	48.00	96.00	8.00
AIES	30	2872	CINTA AISLANTE NO. 23	120	ROLLO	16.000000	1,920.00	13.00	1,560.00	360.00
AIES	31	2876	CINTA AISLANTE No. 33 DE 3/4"	500	ROLLO	7.000000	3,500.00	3.60	1,800.00	1,700.00
AIES	34	3092	DADO TERMICO 20A, 1 POLO	50	UNIDAD	5.000000	250.00	3.25	162.50	87.50
AIES	35	3480	DADO TERMICO 15A, 1 POLO	25	UNIDAD	4.000000	100.00	3.25	81.25	18.75
AIES	36	3.7835	DADO TERMICO 100A, 3 POLOS	2	UNIDAD	75.000000	150.00	53.00	106.00	44.00
AIES	37	3094	DADO TERMICO 30A, 1 POLO	40	UNIDAD	9.000000	360.00	3.25	130.00	230.00
AIES	38	3482	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	25	UNIDAD	11.000000	275.00	7.25	181.25	93.75
AIES	39	3090	DADO TERMICO 40A, 2 POLOS	25	UNIDAD	12.000000	300.00	7.25	181.25	118.75
AIES	40	3105	DADO TERMICO 50A, 2 POLOS	36	UNIDAD	13.000000	468.00	7.25	261.00	207.00
AIES	41	3106	DADO TERMICO 70A, 2 POLOS	18	UNIDAD	22.000000	396.00	20.00	360.00	36.00
AIES	42	3483	DADO TERMICO 70A, 3 POLOS	12	UNIDAD	50.000000	600.00	47.00	564.00	36.00
AIES	45	3.13075	FOCO 60W	100	UNIDAD	0.650000	65.00	0.34	34.00	31.00
AIES	46	3151	FOCO DE 40W. - 110V.	100	UNIDAD	0.650000	65.00	0.34	34.00	31.00
AIES	47	3147	FOCO DE HALURO METALICO, 1000W	11	UNIDAD	45.000000	495.00	34.51	379.61	115.39
AIES	48	3.14471	FOCO FLUORESCENTE AHORRATIVO	355	UNIDAD	3.500000	1,242.50	2.21	784.55	457.95
AIES	49	3469	FOTOCELDA 110/220V, 15A	50	UNIDAD	10.000000	500.00	5.30	265.00	235.00
AIES	50	3.13242	LAMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	40	UNIDAD	40.000000	1,600.00	29.16	1,166.40	433.60
AIES	51	3.19085	PLACA DOBLE PARA TOMA CORRIENTE POLARIZADO	240	UNIDAD	0.300000	72.00	0.21	50.40	21.60
AIES	52	4.10715	RECEPTACULO DE VAQUELITA	60	UNIDAD	1.750000	105.00	0.58	34.80	70.20
AIES	54	5669	REGLETA *TOMA MULTIPLE*	38	UNIDAD	8.500000	323.00	4.00	152.00	171.00
AIES	55	3154	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	70	UNIDAD	3.250000	227.50	2.00	140.00	87.50
AIES	57	5994	TAPADERA PARA CAJA RECTANGULAR 4" X 2"	96	UNIDAD	0.500000	48.00	0.36	34.56	13.44
AIES	58	3.15688	TECNODUCTO PLASTICO DE 1"	290	MT	0.850000	246.50	0.55	159.50	87.00
AIES	60	6.16176	TECNODUCTO DE CLORURO DE POLIVINILO DE 1/2"	180	MT	1.000000	180.00	0.32	57.60	122.40
AIES	78	3.13766	TOMA HEMBRA TRIFILAR 50A	41	UNIDAD	7.900000	323.90	3.00	123.00	200.90
AIES	79	3168	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO 110 V.	80	UNIDAD	1.500000	120.00	0.72	57.60	62.40

Lote	N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto de CEPA		Adjudicación		Ahorro US \$
						Precio unitario US \$	Total US \$	Precio menor US	Total US \$	
AIES	80	6795	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	45	UNIDAD	7.500000	337.50	2.75	123.75	213.75
AIES	81	3129	TUBO FLUORESCENTE DE 32W	6	CAJA	33.000000	198.00	0.86	5.16	192.84
Totales sin incluir el IVA US \$ (AIES)							27,838.90		18,274.68	9,564.22
PLU	1	6.16176	TECNODUCTO DE CLORURO DE POLIVINILO DE 1/2"	100	MT	0.750000	75.00	0.32	32.00	43.00
PLU	2	3.7660	LAMPARA PARA CASCO TIPO MINERO	3	UNIDAD	30.000000	90.00	11.46	34.38	55.62
PLU	5	2.15997	CABLE ELECTRICO THHN No. 12	100	MT	1.000000	100.00	0.35	35.00	65.00
PLU	6	2.16858	CABLE THHN NO. 14	300	MT	1.000000	300.00	0.25	75.00	225.00
PLU	7	3071	CABLE THHN No. 10	200	MT	1.000000	200.00	0.55	110.00	90.00
PLU	10	5189	BASES PARA FOTOCELDAS	50	UNIDAD	8.000000	400.00	4.50	225.00	175.00
PLU	11	6.17238	FOTOCELDA LUMINARIA MERCURIO 120-220V 1000W	100	UNIDAD	8.000000	800.00	5.85	585.00	215.00
PLU	16	6.26598	AUTOMATO DE 1P 10AMP	25	UNIDAD	9.000000	225.00	6.00	150.00	75.00
Totales sin incluir el IVA US \$ (PLU)							2,190.00		1,246.38	943.62
OC	1	2.5641	REGLETA DE 6 TOMAS	7	UNIDAD	9.600000	67.20	4.05	28.35	38.85
OC	2	384	REGLETA	2	UNIDAD	7.500000	15.00	4.05	8.10	6.90
OC	3	2.16652	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 10 A 15 MTS	2	UNIDAD	30.000000	60.00	19.03	38.06	21.94
OC	4	2877	EXTENSIONES ELECTRICAS. (TRIFASICA)	2	UNIDAD	60.000000	120.00	31.42	62.84	57.16
OC	8	2.16769	CINTA AISLANTE SUPER 33	20	ROLLO	4.000000	80.00	3.60	72.00	8.00
OC	9	6.18577	CINTA AISLANTE DE HULE, PARA ALTA TENSION (19MM X 9.1M)	8	ROLLO	16.000000	128.00	13.00	104.00	24.00
OC	10	2.7960	CANAleta PLASTICA 20 X 10 MM	10	UNIDAD	1.500000	15.00	1.19	11.90	3.10
OC	16	2763	CABLE TNM NO. 12-3	100	MT	1.750000	175.00	1.24	124.00	51.00
OC	17	3028	CABLE TNM NO. 2-14	100	MT	0.850000	85.00	0.55	55.00	30.00
OC	20	2.25863	BALASTRO ELECTRICO 2-40W	15	UNIDAD	9.000000	135.00	6.80	102.00	33.00
OC	21	2.25861	SWITCH DOBLE	20	UNIDAD	4.000000	80.00	2.90	58.00	22.00
OC	22	2.25862	SWITCH SENCILLO	20	UNIDAD	3.000000	60.00	1.90	38.00	22.00
Totales sin incluir el IVA US \$ (OC)							1,020.20		702.25	317.95
FENA	1	2.17011	CABLE TNM NO.10-3	100	MT	2.750000	275.00	1.95	195.00	80.00
FENA	2	2.24459	FOCO LED DE 13.5W - 15W 100-240 V	15	UNIDAD	15.000000	225.00	7.00	105.00	120.00
FENA	3	2.25781	TOMA CORRIENTE	15	UNIDAD	2.500000	37.50	0.75	11.25	26.25
FENA	4	3.18937	TUBO LED	60	UNIDAD	11.000000	660.00	7.87	472.20	187.80
FENA	5	3028	CABLE TNM NO. 2-14	200	MT	1.110000	222.00	0.84	168.00	54.00
FENA	6	3043	CABLE TNM NO. 2-12	100	MT	1.400000	140.00	0.84	84.00	56.00
FENA	7	3071	CABLE THHN No. 10	200	MT	1.250000	250.00	0.55	110.00	140.00
FENA	8	3074	CABLE THHN NO. 14	200	MT	0.750000	150.00	0.23	46.00	104.00
FENA	9	3461	TUBO TECNO DUCTO	300	MT	0.850000	255.00	0.40	120.00	135.00
FENA	10	5208	CAJAS OCTOGONALES	15	UNIDAD	1.350000	20.25	0.33	4.95	15.30
Totales sin incluir el IVA US \$ (FENA)							2,234.75		1,316.40	918.35
TOTAL SIN INCLUIR EL IVA US \$ (PA+AIES+PLU+OC+FENA)							81,872.44		53,069.66	28,802.78

2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

Nombre del Lote	Administrador de Contrato	Cargo que desempeña
Puerto de Acajutla	Ingeniero Carlos Alvarenga Campos,	Jefe de la Sección Eléctrica
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	Ronald Iván Fernández	Supervisor Interino de Obras Eléctricas
Puerto de La Unión	Pablo Elías Cruz Alejo	Técnico Electromecánico del Departamento de Mantenimiento
Oficina Central	Carolina del Carmen Cruz Cuadra	Colaboradora Departamento Administrativo.
FENADESAL	Ingeniero Antonio Abdala Hasbun	Jefe de la Sección de Mantenimiento

3° Declarar desierto 163 ítems que no fueron ofertados, 32 ítems que excedieron de la asignación presupuestaria y 1 ítem que no cumplió con el plazo de entrega requerido en las Bases.

4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desierto.

5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

DECIMOSEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.